



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

4 DE MAYO DE 2012

No. 1344

Í N D I C E

Este ejemplar se edita en archivo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto que contiene el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la “Zona Santa Fe” de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos **DECRETO_PPDUSANTAFE.pdf**

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo de Coordinación del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos (PRAH) 2012 Delegación Miguel Hidalgo 4
- ◆ Acuerdo de Coordinación del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos (PRAH) 2012 Delegación Tlalpan 10

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Informe correspondiente al periodo de enero a marzo del Ejercicio Fiscal 2012, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos al Distrito Federal **2012_Primer_Trimestre_9-Distrito_Federal_Anexo_1.pdf** 17

Secretaría de Cultura

- ◆ Lineamientos de la estación de radio por internet: Código DF, radio cultural en línea 18

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria 2012 para participar en el concurso de Fotografía denominado “La Interculturalidad tras un Lente” del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria 2012 para participar en el concurso público denominado “Artesanía Utilitaria de la Ciudad de México”, del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria 2012 para participar en el Concurso de Pintura Infantil denominado “Todos los que Vivimos en la Ciudad” del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional 31

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo CTI-SEDEREC/001/2012, relativo a las Reglas de Operación 2012 del Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México y del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial el 31 de enero del 2012 No. 1279 Tomo I 35

- Delegación Iztacalco**
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Delegación Iztacalco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1318, del día 28 de marzo de 2012 37

- Delegación La Magdalena Contreras**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, para el ejercicio fiscal 2011 38
 - Apoyo a personas de Escasos Recursos
 - Nutrición Infantil
 - Ayudas a Personas con Discapacidad
 - Ayuda de Becas Deportivas
 - Ayuda al Adulto Mayor
 - Apoyo a Madres con Bebés de 0 a 12 Meses
 - Becas y Apoyos Escolares Primaria
 - Becas Escolares Secundaria
 - Renovación de Bancas Escolares Gratuitas en Escuelas Públicas de Nivel Básico
 - Apoyo Comunitario
 - Apoyo del Servicio Funerario Básico
 - Mejorando la Imagen Urbana
 - Ayuda a la Vivienda en Mal Estado

- Delegación Milpa Alta**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación al Listado de conceptos, cuotas y tarifas de ingresos de aplicación automática 2012 39

- Delegación Xochimilco**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Relación de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2012 40
 - Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario
 - Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores
 - Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales

- Instituto Electoral del Distrito Federal**
- ◆ Informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al Primer Trimestre de 2012 y de "Otros Ingresos" Distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 49

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N4-12.- Convocatoria 02.- Servicio profesional para la recolección, transporte externo, tratamiento, disposición final y supervisión de los residuos biológico-infecciosos, tóxico-peligrosos, patológicos y sólidos de manejo especial 50
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Aviso de Fallo de la Licitación Número EO-909010998-N1-2012 51
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública Nacional Número 30001123-003-12.- Convocatoria 002.- Mantenimiento a inmuebles escolares 52

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ingeniería e Innovación de Autopartes, S.A. de C.V. 55
- ◆ Laydemif, S.A. de C.V. 56
- ◆ Cid, S.A. de C.V. 57
- ◆ Creaciones Vittorio Pelle, S.A. de C.V. 58
- ◆ Financiera del Sector Social, S. A. de C. V. S.F.P. 59
- ◆ Desarrollo Emerson 125, S.A. de C.V. 60
- ◆ Productividad Envases de México, S.A. de C.V. 61
- ◆ Productividad Envases de Plástico, S.A. de C.V. 62
- ◆ Productividad Zapata Hermanos, S.A. de C.V. 64
- ◆ Productividad de Matamoros, S.A. de C.V. 65
- ◆ Productividad de Huehuetoca, S.A. de C.V. 67
- ◆ Productividad de Sinaloa, S.A. de C.V. 68
- ◆ Fundación Sabritas, A.C. 70
- ◆ Distribuidora Industrial de Seguridad, S.A. de C.V. 71
- ◆ Bidones P.G., S.A. de C.V. 72
- ◆ Internacional Mudancera Mexicana, S.A. de C.V. 72
- ◆ Corporativo de Mudanzas Mundiales, S.A. de .C.V. 73
- ◆ Grupo Constructor Puntasur, S.A. de C.V. 73
- ◆ Punto Objetivo, S.A. de C.V. 74
- ◆ Compañía Distribuidora Almar, S.A. de C.V. 74
- ◆ Profesionales en Periodismo Sir, S. de R.L. de C.V. 75
- ◆ Bright Idea, S.A. de C.V. 75
- ◆ Grupo Selecto Everest, S.C. de R.L. 76
- ◆ Capacidades Humanas Unidas, S.A. de C.V. 77
- ◆ Magellan Ingeniery And Rent Of Machinery, S.A. de C.V. 78
- ◆ Transportes Lift, S.A. de C.V. 79
- ◆ Verconsult, S.A. de C.V. 79
- ◆ Importaciones y Exportaciones Dentales Glida, S.A. de C.V. 80
- ◆ **Edictos** 81
- ◆ Aviso 86

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

Acuerdo de Coordinación del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos (PRAH) 2012 Delegación Miguel Hidalgo

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU SUBDELEGADO FEDERAL, EL LIC. LUIS ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJIA; DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDESOL” Y “EL GDF” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVÉS DEL PROYECTO “ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGO DE TODO EL TERRITORIO DELEGACIONAL: DIAGNOSTICARÁ, IDENTIFICARÁ, LOCALIZARÁ Y PONDERARÁ A ESCALA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE HACER DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES UNA POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.
- 2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCIÓN Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASÍ COMO EN LA PROTECCIÓN ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL ÁMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARÁ CON LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.
3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTÍCULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARÁN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA FORMULADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO E

INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACIÓN; PROTECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHS PROGRAMAS SE EJERCERÁN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, A TRAVÉS DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES.

5.- “LAS PARTES” HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. “LA SEDESOL”, DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASÍ COMO, EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL LIC. SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 44 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LUCERNA No. 24, ESQUINA ABRAHAM GONZÁLEZ, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA “EL GDF” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON VARIAS DEPENDENCIAS PARA EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VIII Y 15 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

- B.** QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE GESTIONAR Y FIRMAR, COMO ASISTENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA AL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONVENIOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA FORMALIZAR LAS DIRECTRICES GENERALES Y LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO FEDERAL SOLICITADO QUE MEZCLAN LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PROVENIENTES DEL RAMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 28 FRACCIONES I, XII y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO EL DICTAMEN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012.
- C.** QUE EN LA MISMA FECHA FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJÍA, QUE ASISTE EN LA FIRMA DE ESTE CONVENIO PARA LA COORDINACIÓN INTERNA DE LOS EJECUTORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- D.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ No. 92, PISO 5, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06040 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCIÓN XII, 33 FRACCIÓN VI Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; ASÍ COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 87 PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 3 FRACCIÓN II Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 51, 52 Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **“ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGO DE TODO EL TERRITORIO**

DELEGACIONAL: DIAGNOSTICARÁ, IDENTIFICARÁ, LOCALIZARÁ Y PONDERARÁ A ESCALA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACIÓN, ASIGNACIÓN, VALIDACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERÁ “LA DELEGACIÓN POLÍTICA MIGUEL HIDALGO”, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTOR**”, QUIÉN SERÁ EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA “**ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGO DE TODO EL TERRITORIO DELEGACIONAL: DIAGNOSTICARÁ, IDENTIFICARÁ, LOCALIZARÁ Y PONDERARÁ A ESCALA DELEGACIONAL EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“**LA SEDESOL**” APORTARÁ \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

“LA DELEGACIÓN POLÍTICA MIGUEL HIDALGO”, APORTARÁ \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“**LAS PARTES**”, APORTARÁN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERÁ MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN QUE LA DELEGACIÓN REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, “**EL EJECUTOR**” DE LOS RECURSOS SE APEGARÁ EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NÚMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCIÓN.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFÍA DIGITAL; ASÍ COMO, FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).

- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASÍ COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACIÓN.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MÁS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERÁN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACIÓN O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE

QUINTA.- LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“EL EJECUTOR”** SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERÁ POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCIÓN QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN LO DETERMINE **“LA SEDESOL”**. **“EL EJECUTOR”** TENDRÁ EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL **“EL EJECUTOR”** INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, **“LA SEDESOL”** Y **“EL GDF”**, INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTÁN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁ A **“LA SEDESOL”**, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE EN COORDINACIÓN CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, **“LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERÁ MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE **“LA SEDESOL”**, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRÁFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRÍPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE **“LA SEDESOL”**, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERÁN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERÁ IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA **“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”**.

LOS EJECUTORES DEBERÁN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS **“REGLAS DE OPERACIÓN”**. EL COSTO DE LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERÁ CON CARGO A LOS RECURSOS DE **“EL EJECUTOR”**, QUIEN ADEMÁS DEBERÁ MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES, EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRÁIDAS. **“EL EJECUTOR”**, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERÁ REPONERLAS.

DÉCIMA. CON EL PROPÓSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLÍTICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE **“LA SEDESol”**, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CITADO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- **“LA SEDESOL”**, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁ A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR **“LAS PARTES”**, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR **“LAS PARTES”**.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.

POR “LA SEDESOL”	POR EL “GDF”
(Firma)	(Firma)
SUBDELEGADO FEDERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA LIC. LUIS ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA

“En suplencia por ausencia del Delegado de la SEDESOL en el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Lic. Luis Armando Ayala Rodríguez, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda”

Acuerdo de Coordinación del Programa Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos (PRAH) 2012 Delegación Tlalpan

PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012

ACUERDO DE COORDINACIÓN

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU SUBDELEGADO FEDERAL, EL LIC. LUIS ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA; DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDESOL” Y “EL GDF” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2012, A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS “CONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LADERA DEL CERRO DE TETEQUILO DEL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN” Y “CONSTRUCCIÓN DE 12 POZOS DE ABSORCIÓN Y 6 TRAMPAS DE MATERIAL PÉTREO EN LA CALLE TEHUAJOLOCO ENTRE CORREGIDORA Y HERRERÍAS COLONIA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC EN LA DELEGACIÓN TLALPAN”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE HACER DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES UNA POLÍTICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.
- 2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCIÓN Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASÍ COMO EN LA PROTECCIÓN ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL ÁMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARÁ CON LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.
3. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2011, EN SU ARTÍCULO 35 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL SE DESTINARÁN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DE RESULTADOS QUE DEFINA EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LOS PROGRAMAS QUE RESULTE APLICABLE Y LA DECLARATORIA DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA FORMULADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACIÓN; PROTECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL

DE LA ECONOMÍA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHS PROGRAMAS SE EJERCERÁN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, A TRAVÉS DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE REDUZCAN LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES.

5.- “LAS PARTES” HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. “LA SEDESOL”, DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASÍ COMO, EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL LIC. SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 44 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LUCERNA No. 24, ESQUINA ABRAHAM GONZÁLEZ, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

2. DECLARA “EL GDF” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A. QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON VARIAS DEPENDENCIAS PARA EL DESPACHO DE SUS ASUNTOS, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VIII Y 15 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- B. QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE

PROGRAMAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE GESTIONAR Y FIRMAR, COMO ASISTENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA AL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONVENIOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA FORMALIZAR LAS DIRECTRICES GENERALES Y LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO FEDERAL SOLICITADO QUE MEZCLAN LOS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PROVENIENTES DEL RAMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN III DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 28 FRACCIONES I, XII y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO EL DICTAMEN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012.

- C. QUE EN LA MISMA FECHA FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL M.A.P. HUMBERTO GUTIERREZ MEJÍA, QUE ASISTE EN LA FIRMA DE ESTE CONVENIO PARA LA COORDINACIÓN INTERNA DE LOS EJECUTORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ No. 92, PISO 5, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06040 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

UNICA. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115, Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34, Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL 1, 33, 34 Y 35 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012; 3 FRACCIÓN XII, 33 FRACCIÓN VI Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011; 1, 2, 8, 26, 36, 44 y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; ASÍ COMO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 87 PÁRRAFO PRIMERO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 3 FRACCIÓN II Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 51, 52 Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LADERA DEL CERRO DE TETEQUILO DEL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN” Y “CONSTRUCCIÓN DE 12 POZOS DE ABSORCIÓN Y 6 TRAMPAS DE MATERIAL PÉTREO EN LA CALLE TEHUAJOLOCO ENTRE CORREGIDORA Y HERRERÍAS COLONIA

SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC EN LA DELEGACIÓN TLALPAN"; DICHS PROYECTOS, SON EMANADOS DE LA PRIORIZACIÓN, ASIGNACIÓN, VALIDACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTOS PROYECTOS, SERÁ “LA DELEGACIÓN POLÍTICA TLALPAN”, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTOR**”, QUIÉN SERÁ EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA “**CONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LADERA DEL CERRO DE TETEQUILO DEL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN**” Y “**CONSTRUCCIÓN DE 12 POZOS DE ABSORCIÓN Y 6 TRAMPAS DE MATERIAL PÉTREO EN LA CALLE TEHUAJOLOCO ENTRE CORREGIDORA Y HERRERÍAS COLONIA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC EN LA DELEGACIÓN TLALPAN**” EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ERICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN LADERA DEL CERRO DE TETEQUILO DEL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN** SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,710,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“**LA SEDESOL**” APORTARÁ \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

“LA DELEGACIÓN POLÍTICA TLALPAN”, APORTARÁ \$1,197,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTASIETE MIL PESOS M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN DE 12 POZOS DE ABSORCIÓN Y 6 TRAMPAS DE MATERIAL PÉTREO EN LA CALLE TEHUAJOLOCO ENTRE CORREGIDORA Y HERRERÍAS COLONIA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC EN LA DELEGACIÓN TLALPAN**” SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“**LA SEDESOL**” APORTARÁ \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N.), RECURSO FEDERAL QUE PROVIENEN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

“LA DELEGACIÓN POLÍTICA TLALPAN”, APORTARÁ \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.N.). RESPETANDO LA COPARTICIPACIÓN QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

“**LAS PARTES**”, APORTARÁN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERÁ MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN QUE LA DELEGACIÓN REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, **“EL EJECUTOR”** DE LOS RECURSOS SE APEGARÁ ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRÁ LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NÚMEROS GENERADORES CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCIÓN.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFÍA DIGITAL; ASÍ COMO, FOTOGRAFÍAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACIÓN DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASÍ COMO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACIÓN.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE LAS ACCIONES, ELABORAR UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, MÁS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERÁN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACIÓN O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LÍNEA.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“EL EJECUTOR”** SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERÁ POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCIÓN QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN LO DETERMINE **“LA SEDESOL”**. **“EL EJECUTOR”** TENDRÁ EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL **“EL EJECUTOR”** INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, **“LA SEDESOL”** Y **“EL GDF”**, INDEPENDIEMENTE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTÁN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁ A “**LA SEDESOL**”, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN QUE EN COORDINACIÓN CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, “**LAS PARTES**”, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERÁ MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, ASÍ COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE “**LA SEDESOL**”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRÁFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRÍPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “**LA SEDESOL**”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERÁN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERÁ IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

LOS EJECUTORES DEBERÁN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS “**REGLAS DE OPERACIÓN**”. EL COSTO DE LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERÁ CON CARGO A LOS RECURSOS DE “**EL EJECUTOR**”, QUIEN ADEMÁS DEBERÁ MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRÁIDAS. “**EL EJECUTOR**”, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERÁ REPONERLAS.

DÉCIMA. CON EL PROPÓSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLÍTICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “**LA SEDESOL**”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CITADO.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, .

DECIMA SEGUNDA.- “**LA SEDESOL**”, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁ A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “**LAS PARTES**”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR “**LAS PARTES**”.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.

POR “ LA SEDESOL ”	POR EL “ GDF ”
(Firma)	(Firma)
SUBDELEGADO FEDERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA LIC. LUIS ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES M.A.P. HUMBERTO GUTIÉRREZ MEJÍA

“En suplencia por ausencia del Delegado de la SEDESOL en el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe el Lic. Luis Armando Ayala Rodríguez, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda”

SECRETARÍA DE FINANZAS**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2012, SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL DISTRITO FEDERAL**

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones XIV y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, 49, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales Décimo y Vigésimo Segundo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las entidades federativas informarán al Ejecutivo Federal sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le sean transferidos, debiendo publicar dichos informes en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

Que el artículo 48, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal publicarán los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en los órganos locales oficiales de difusión, y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet y de otros medios locales de difusión.

Que los numerales Décimo y Vigésimo Segundo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, estipulan que los gobiernos de las Entidades Federativas y las Dependencias Coordinadoras de los Fondos definirán de común acuerdo los indicadores para resultados, y las Entidades Federativas deberán reportar su evolución trimestralmente.

Que uno de los objetivos planteados en el Eje 1 "Reforma política: derechos plenos a la ciudad y sus habitantes" del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, consiste en transparentar el gobierno y establecer la rendición de cuentas como principio rector en el ejercicio presupuestal y en todos los demás ámbitos de la administración pública, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2012, SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS, RESPECTO A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se presenta el Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales del periodo de enero a marzo del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se presenta el Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo del periodo de enero a marzo del ejercicio fiscal 2012.

TERCERO.- Se presenta el formato de Avance de Indicadores del periodo de enero a marzo del ejercicio fiscal 2012.

CUARTO.- La información contenida en los artículos que anteceden es la que se entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos presupuestarios federales.

SEXTO.- La información citada en los artículos que anteceden también se encuentra disponible para consulta del público en general en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas www.finanzas.df.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2012

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
SECRETARIO DE FINANZAS

(Este Informe se anexa en archivo digital)

SECRETARÍA DE CULTURA

C. ELENA CEPEDA DE LEÓN, Secretaria de Cultura del Distrito Federal, con fundamento en el Título Quinto, Capítulo III, artículo 115, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16, fracción IV y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal así como el 26, fracción IV del Capítulo I del Título Segundo y 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal. **Eje 5:** Intenso movimiento cultural. **Líneas de política:** Promoveremos la creación de un canal de televisión y una estación de radio de la Ciudad de México, al servicio de la comunidad. Como medios de difusión de la cultura y de contenidos educativos y sociales, expido los siguientes:

Lineamientos de la estación de radio por internet: Código DF, radio cultural en línea.

Los presentes lineamientos, se constituyen en un instrumento de apoyo para formalizar el funcionamiento normativo y administrativo de Código DF, radio cultural en línea como parte de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

Estos lineamientos, contemplan las actividades encomendadas por la Titular de la Secretaría de Cultura a la estación de radio por Internet como órgano de difusión; así como sus actividades internas y líneas de responsabilidad, de la misma manera, se caracteriza por contener la información específica sobre las actividades y los mecanismos de coordinación y control.

Finalmente los lineamientos, orientan en forma ordenada y documentada los esfuerzos y acciones para que Código DF, radio cultural en línea, como parte de la Secretaría de Cultura cumpla con su misión y objetivos, procurando mantener un ambiente participativo y disposición resolutoria de sus integrantes, consolidándose como un medio de difusión que servirá para promover el trabajo de la ciudadanía en materia cultural y de la propia Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

CAPÍTULO I. OBJETIVOS DE CÓDIGO DF, RADIO CULTURAL EN LÍNEA

Artículo 1.- Código DF, radio cultural en línea es un medio de comunicación creado y administrado por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 2.- Tiene por objetivo general promover y difundir las propuestas artísticas y culturales derivadas de la programación de la Secretaría de Cultura, así como de otras dependencias públicas, de la sociedad civil y privadas, a través de la producción y transmisión de programas radiofónicos y entiéndase:

I.- Producción radiofónica: Proceso creativo de elaboración y realización de productos radiofónicos a partir del conocimiento teórico y técnico de sus componentes y herramientas, que da como resultado un conjunto de emisiones periódicas que se agrupan bajo un título común y que ofrece contenidos a modo de bloque.

Artículo 3.- La línea editorial de Código DF, radio cultural en línea responde al objetivo general de la misma, además de ser congruente con los principios que rigen a la Secretaría de Cultura: equidad, libertad, tolerancia y pluralidad dentro del marco de respeto a la diversidad e identidad culturales, el derecho al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social.

Artículo 4.- La programación de Código DF, radio cultural en línea estará conformada fundamentalmente por programas con contenidos hablados con distintas temáticas socioculturales, además por barras musicales.

Artículo 5.- La producción y transmisión de los programas de Código DF, radio cultural en línea deberá responder a los siguientes ejes temáticos:

- I.- Difusión y promoción de las artes y las actividades derivadas de estas (música, artes plásticas, literatura, cine, danza, teatro);
- II.- Fomento del patrimonio cultural tangible e intangible;
- III.- Promoción de creadores independientes (grupos e individuos) que no tienen otros espacios de difusión para dar a conocer su trabajo;
- IV.-Derechos humanos;

- V.- Equidad de género;
- VI.- Diversidad sexual;
- VII.- Reflexión sobre los medios de comunicación masiva;
- VIII.- Series sobre grupos indígenas y migrantes, su situación y su cultura;
- IX.- Adultos mayores y discapacitados;
- X.- Barra dedicada a la infancia, y noticiero infantil;
- XI.- Programación diversa dirigida a los jóvenes;
- XII.- Promoción de la ciencia y la tecnología.

Artículo 6.- Los ejes temáticos enunciados en el artículo 5 se verán reflejados en la creación de programas radiofónicos de autor, en vivo y de convocatoria, entiéndase para ello como:

- I.- Programas de autor: Series radiofónicas creadas y conducidas por reconocidos artistas, intelectuales y especialistas.
- II.- Programas en vivo: Creados y producidos en su totalidad por el equipo de producción de Código DF, radio cultural en línea.
- III.- Programas de convocatoria: Son aquellos que promueven la participación ciudadana dentro de la estación de radio por Internet.

Artículo 7.- Es responsabilidad de Código DF, radio cultural en línea encargarse de la operación, grabación, realización, postproducción (edición, musicalización), producción y transmisión al aire, creación del archivo sonoro y registro; así como demás elementos técnicos y administrativos derivados de la programación.

Artículo 8.- Es responsabilidad de los autores encargarse de los contenidos, la coordinación de invitados y la conducción, ello deberán aportar su experiencia y conocimientos en todas las fases correspondientes a la investigación, desarrollo y preparación del programa.

Artículo 9.- La organización de la carta programática por medio de la cual se definen horarios de transmisión y formatos de cada programa será convenida por el Comité de Producción y Contenidos de la estación, en función a los siguientes elementos:

- I.- Congruencia temática.
- II.- Capacidad tecnológica, administrativa y humana.
- III.- Calidad y originalidad en contenidos.
- IV.- Calidad en el producto terminado.

Artículo 10.- Los programas se mantendrán al aire por lo menos un cuatrimestre, tiempo en el que el Comité de Producción y Contenidos evaluará los estándares de calidad de cada uno de los programas y su pertinencia. Salvo el caso de los programas surgidos de la convocatoria ciudadana.

Artículo 11.- La apertura para nuevos programas responderá a las necesidades de la carta programática en cuanto a temas, formatos y propuestas; así como al presupuesto anual asignado a la estación. Corresponderá al Responsable de la estación seleccionar a los autores y conductores; mientras que al Comité de Producción y Contenidos corresponderá la selección de los programas presentados en convocatoria.

Artículo 12.- Los artículos anteriormente redactados son premisas generales de trabajo. Cualquier situación no prevista en estas, será resuelta por el Responsable de la estación o discutidas y votadas por el Comité de Contenidos y Programación de la estación.

CAPITULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA ESTACIÓN DE RADIO POR INTERNET

Artículo 13.- Para dar cumplimiento a su labor radiofónica de divulgador y generador de programas culturales, Código DF, radio cultural en línea deberá integrarse de la siguiente manera:

- 1) Responsable de la estación
- 2) Área de control operativo

- 3) Área administrativa
- 4) Área de producción
- 5) Área de programación
- 6) Área de ingeniería
- 7) Área de contenidos, difusión y relaciones públicas

Artículo 14.- El Responsable de la estación realizará las siguientes actividades:

- I.- Desarrollará y controlará los lineamientos de Código DF, radio cultural en línea; además de planear, sistematizar y evaluar las metas y objetivos que determine la Secretaria de Cultura;
- II.- Definirá una producción radiofónica que cumpla con el objetivo de Código DF, radio cultural en línea, además de supervisar los contenidos programáticos de la estación;
- III.- Someterá a consideración de la Secretaria de Cultura los asuntos encomendados a Código DF, radio cultural en línea;
- IV.- Ejercerá el presupuesto aprobado y asignado a Código DF, radio cultural en línea, mediante propuestas, promoción y requerimientos, observando los lineamientos de política y las normas que determinen las autoridades correspondientes;
- 2V.- Realizará las comisiones y funciones especiales que la Secretaria de Cultura le confiera, e informarle oportunamente sobre el desarrollo de las mismas;
- VI.- Nombrará y removerá al personal de Código DF, radio cultural en línea.

Artículo 15.- El área de control operativo realizará las siguientes actividades:

- I.- Auxiliará al Responsable de la estación en las actividades que le confiera;
- II.- Aplicará, con la aprobación del Responsable, las normas y procedimientos para regir el funcionamiento diario de la estación;
- III.- Manejará con estricto sentido de responsabilidad los recursos humanos y materiales a su cargo;
- IV.- Propondrá al Responsable de la estación acciones que ayuden en el cumplimiento del objetivo de Código DF, radio cultural en línea;
- V.- Preverá y entablará los contactos necesarios para la participación de Código DF, radio cultural en línea en eventos relevantes de carácter cultural;
- VI.- Organizará junto con las demás áreas las actividades que ayuden al funcionamiento de la estación;
- VII.- Revisará las actividades diarias de la estación;
- VIII.- Planeará, programará, dirigirá y evaluará el desempeño de las labores encomendadas;
- IX.- Realizará los informes que le sean solicitados por el Responsable de la estación,
- X.- Protegerá y conservará los archivos a su cargo.

Artículo 16.- El área administrativa dependerá directamente del Responsable de la estación y cumplirá las siguientes actividades:

- I.- En coordinación con el Responsable y el área de control operativo de la estación elaborará el anteproyecto del presupuesto anual, de acuerdo a las necesidades de Código DF, radio cultural en línea;
- II.- Analizará y efectuará las modificaciones del presupuesto;
- III.- Integrará informes del estado económico de la estación;
- IV.- Ejercicio del presupuesto;
- V.- Organizará el funcionamiento de los expedientes personales de forma que se encuentren totalmente actualizados,
- VI.- Protegerá y conservará los archivos a su cargo;
- VII.- Realizará lo demás que le encomiende el Responsable de la estación.

Artículo 17.- El área de producción realizará las siguientes actividades:

- I.- Diseñará, producirá y realizará programas radiofónicos;
- II.- Planificará el trabajo de los productores asignados;
- III.- Planeará la realización y difusión de las entradas, salidas y cortes de identificación de la estación;
- IV.- Establecerá un estricto control de calidad en la producción de los programas;
- V.- Mantendrá el control del trabajo de los locutores en cabina; coordinando sus horarios;
- VI.- Proporcionará la información necesaria al área de contenidos para la difusión de la programación de la estación;

- VII.- Efectuará y mantendrá actualizado el registro de todos los programas producidos y transmitidos por Código DF, radio cultural en línea;
- VIII.- Informará al área de control operativo sobre los avances, dificultades y necesidades que se presenten en su área de trabajo,
- IX.- Realizará lo demás que le encomiende el Responsable de la estación.

Artículo 18.- El área de programación realizará las siguientes actividades:

- I.- Creará los esquemas de transmisión o carta programática;
- II.- Propondrá horarios de transmisión;
- III.- Calendarizará y vigilará la oportuna transmisión de los programas y cápsulas creadas por Código DF, radio cultural en línea, y spots enviados por la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal y aquellas instituciones con las que se tengan convenio.
- IV.- Recopilará, adquirirá y digitalizará música en sus diferentes géneros, épocas y latitudes geográficas;
- V.- Ordenará el material sonoro de acuerdo a las necesidades de la estación;
- VI.- Establecerá un estricto control de calidad en los audios recibidos y digitalizados;
- VII.- Programará los espacios musicales dentro de la carta programática;
- VIII.- Facilitará al área de producción música de fondo para la producción y programas;
- IX.- Realizará lo demás que le encomiende el Responsable de la estación.

Artículo 19.- Las actividades del área de ingeniería serán:

- I.- Dar seguimiento a las actividades propias del área para el óptimo funcionamiento técnico de la estación; en caso contrario, y en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Informático, implementar soluciones;
- II.- Mantendrá en buenas condiciones de operatividad el equipo con que cuenta Código DF, radio cultural en línea, a través de la oportuna aplicación de mantenimientos preventivos;
- III.- Controlará, instalará y revisará todos los controles remotos y enlaces que realice Código DF, radio cultural en línea;
- IV.- Establecerá procedimientos que permitan obtener un mayor rendimiento y eficacia en la operación de los equipos técnicos;
- V.- Actualizará inventario de bienes;
- VI.- Informará al área de control operativo sobre los avances, dificultades y necesidades del área a su cargo.

Artículo 20.- Las actividades del área de contenidos, difusión y relaciones públicas serán:

- I.- Llevará la responsabilidad de operación y administración de la página web de la estación, además vigilará su correcto funcionamiento;
- II.- Procurará ampliar y mejorar las relaciones de Código DF, radio cultural en línea con otras instituciones o medios de comunicación afines a la estación;
- III.- Establecerá comunicación de forma directa con instituciones públicas y privadas para realizar convenios de colaboración y difusión;
- IV.- Presentará un programa promocional de Código DF, radio cultural en línea,
- V.- Otorgará al público aquellas cortesías que se obtengan de los convenios de colaboración con las instituciones,
- VI.- Estructurará y organizará la agenda de entrevistas semanal para los diversos espacios radiofónicos de Código DF, además de proporcionar la información sobre los invitados a los conductores de los programas radiofónicos.
- VII.- Elaborará informes semanales sobre la agenda de entrevistas y la distribución de información cultural en los espacios radiofónicos.
- VIII.- Administrará las redes sociales con las que cuenta Código DF, radio cultural en línea.

CAPITULO III. CONSEJO DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDOS

Artículo 21.- El propósito general del Consejo de Producción y Contenidos de Código DF, radio cultural en línea consiste en coadyuvar para que la estación cumpla con su objetivo general, a través de la selección y transmisión de contenidos de calidad y de interés para los radioescuchas.

Artículo 22.- El Consejo estará integrado por personal de la estación, específicamente por el Responsable de la estación, el área de control operativo, una persona del área de producción, del área de programación y dos personas del área de contenidos, difusión y relaciones públicas.

Artículo 23.- El Responsable de la estación fungirá como Presidente del Consejo, y tendrá como responsabilidad convocar, conducir las reuniones y asegurar el cumplimiento de los acuerdos que se emiten por votación.

Artículo 24.- El área de control estará a cargo de la secretaría técnica y tendrá como actividades ejecutar los acuerdos y supervisar la operación de la emisora.

Artículo 25.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Actualizar, revisar y vigilar que cumplan los lineamientos de la emisora.
- II.- Definir y aprobar los criterios, términos y temas para la convocatoria.
- III.- Evaluar y aprobar los programas que proponga la ciudadanía para la estación a través de las convocatorias.
- IV.- Escuchar la programación de la emisora y hacer observaciones correspondientes.
- V.- Proponer acciones que fortalezcan la programación de la estación.

Artículo 26.- Para que el Consejo pueda sesionar deberá haber presencia de la mitad de los miembros y las decisiones que se tomen en el pleno serán aprobadas por la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 27.- El Consejo se reunirá al menos una vez cada cuatrimestre o cuando sea necesario.

Artículo 28.- El Consejo podrá invitar a sus sesiones, previo acuerdo, a personas cuya participación en la deliberación de proyectos se considere enriquecedora.

CAPÍTULO IV. PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS RADIOFÓNICOS POR CONVOCATORIA CIUDADANA

Artículo 29.- La programación Convocatoria Ciudadana estará conformada fundamentalmente por propuestas ciudadanas que se presenten mediante convocatoria y sean seleccionados por el Comité de Producción y Contenidos de la estación.

Artículo 30.- La convocatoria para que la ciudadanía participe en la programación de Código DF, radio cultural en línea responderá a las necesidades de la carta programática de la estación, en cuanto a temas y formatos. La convocatoria se abrirá cada año, en el mes de febrero.

Artículo 31.- Será responsabilidad de Código DF, radio cultural en línea encargarse de la operación, grabación, edición, realización, musicalización, transmisión, creación del archivo fonográfico y registro; así como demás elementos técnicos y administrativos de los programas de convocatoria.

Artículo 32.- Será responsabilidad de los participantes encargarse de los contenidos, coordinación de invitados y conducción, para ello deberán aportar su experiencia y conocimiento en todas las fases correspondientes a la investigación, desarrollo y preparación del programa.

Artículo 33.- Los programas de convocatoria se transmitirán mínimo 14 semanas y máximo 20 semanas. Podrán continuar en igual número de temporadas siempre y cuando la evaluación realizada por el Comité de Programación y Contenidos de la estación sea satisfactoria al programa y los participantes decidan continuar sin ninguna retribución.

CAPÍTULO V. COLABORACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.

Artículo 34.- Para cumplir con su misión de difundir la cultura, Código DF, radio cultural en línea procurará, dentro de sus posibilidades de tiempo y recursos humanos, proporcionar espacios a instituciones públicas o asociaciones civiles que ofrezcan programas estructurados hacia la misión de la estación, bajo las siguientes bases:

- I.- A las personas encargadas de estos espacios se les denominará colaboradores externos;

II.- Los colaboradores externos no percibirán sueldo o remuneración de algún tipo por parte de Código DF, radio cultural en línea, solo se les brindará un espacio radiofónico sin costo;

III.- Los colaboradores externos deberán ajustarse a las indicaciones del Reglamento Interno de Código DF, radio cultural en línea, de lo contrario perderá la oportunidad de continuar con el espacio;

Artículo 35.- Las colaboraciones externas no estarán exentas de evaluación. Y será decisión tanto del Responsable de la estación, como de la institución, la disolución de la colaboración, sin que esto cause conflicto.

CAPÍTULO VI. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Artículo 36.- Como parte de sus objetivos, Código DF, radio cultural en línea establecerá convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas; asociaciones civiles y medios de comunicación afines a la misión de la estación, bajo los siguientes requisitos:

I.- Para la realización de los convenios, las instituciones interesadas solicitarán por escrito a Código DF, radio cultural en línea el apoyo de difusión;

II.- Código DF, radio cultural en línea solicitará a las instituciones interesadas firmar un acta de colaboración, la cual será revisada por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura.

III.- Los convenios de colaboración se realizarán sin fines de lucro, su único fin será de intercambios de difusión.

IV.- Código DF, radio cultural en línea proporcionará a las instituciones, difusión de sus actividades durante un periodo de tiempo determinado (según sea el proyecto), a través de entrevistas, menciones, reportajes, banners, publicación de flyers en la página web y redes sociales, enlaces en vivo.

V.- Las instituciones a cambio pondrán el logotipo de Código DF, radio cultural en línea, en páginas webs, revistas, carteles, volantes, mantas, programas de mano y/o carteleras, según sea el caso; y en algunos casos se extenderá un número determinado de discos, revistas, libros y/o boletos de cortesía para el público radioescucha de la estación.

Artículo 37.- El área de contenidos, difusión y relaciones públicas hará seguimiento a los acuerdos, en caso de incumplimiento, Código DF, radio cultural en línea dará por concluido el convenio.

CAPÍTULO VII. TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS SONOROS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 38.- Considerando que Código DF, radio cultural en línea es un medio de comunicación, fundamentalmente cultural, no está exento de la transmisión de las campañas sociales (salud, seguridad pública, protección civil, ferias de empleo o fiestas patronales, etc.) y/o series radiales del Gobierno del Distrito Federal; por lo que, en colaboración con la Dirección General de Comunicación Social a través de la Dirección de Imagen Institucional, se enviará vía oficio: disco compacto con los spots y los programas que dicha Dirección considere.

Artículo 39.- Código DF, radio cultural en línea se encargará de programar y transmitir dichos materiales, y vía oficio contestará a la Dirección de Imagen Institucional las pautas seguidas.

T R A N S I T O R I O S

Único.- Publíquese los Presentes Lineamientos en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 9 de abril de 2012.

(Firma)

C. ELENA CEPEDA DE LEÓN
SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 6 y 33 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 50, 71 y 72 de su Reglamento; artículos 10 y 22 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; artículos 5 inciso a) fracción I, 40 y 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; artículos 1 y 7 fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.; artículos 5,7,8,9,11,12,13 y 19 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; las Reglas de Operación 2012 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional, publicadas el día 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y el acuerdo CTI-SEDEREC/002/2012, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2012 PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DENOMINADO “LA INTERCULTURALIDAD TRAS UN LENTE” DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL

BASES

1.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar de manera individual con una serie que conste de tres a cinco fotografías que constituyan un relato fotográfico con unidad y congruencia discursiva, aficionados, estudiantes de fotografía y público en general, (excepto profesionales en fotografía) residentes en el Distrito Federal; de nacionalidad mexicana y/o de distinto origen nacional.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

- Podrán presentar fotografías inspiradas en alguno de los siguientes aspectos vinculados con la interculturalidad dentro de la Ciudad de México:
 - a) Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas en el Distrito Federal;
 - b) Comunidades de Distinto Origen Nacional en el Distrito Federal;
 - c) Afrodescendientes en el Distrito Federal;
 - d) Subculturas Urbanas; y
 - e) Migrantes en la Ciudad de México.
- No incluir alguna edición que altere la naturaleza de la imagen.
- Originales, de reciente producción, no publicadas y que no hayan participado en otros concursos;
- Realizadas mediante un sistema o equipo análogo o digital.;
- Impresas a color en papel fotográfico mate, no se recibirán fotografías a blanco y negro;
- El tamaño de las fotografías impresas será de 16 x 20 pulgadas, sin montar, identificadas en la parte posterior con una etiqueta únicamente con el nombre del autor o autora, categoría, título de la serie y el número de la fotografía en la secuencia.

3.- CATEGORÍAS

- Las categorías para participar serán:
 - a) Fotoperiodismo
 - b) Retratos
 - c) Fotografía en movimiento

4.- REQUISITOS

- Entregar las fotografías con base en las especificaciones de esta convocatoria y digitalmente en un CD (Disco Compacto) o DVD, en formato JPEG* [o JPG] con una resolución mínima de 300 DPI (Puntos Por Pulgada).
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso.
- Llenar la cédula de registro al concurso, la cual se dará en el momento de registrarse.

- Carta bajo protesta de decir verdad que el material fotográfico es de autoría y propiedad de quien las entrega y estar exentas de derechos o responsabilidades con terceros: modelos, empresas, instituciones, editores, concursos o cualquier instancia que pueda requerir autorización para el uso de las fotografías. No se aceptarán fotografías que plasmen o representen marcas, artículos, diseños, obras de arte, o todas aquellas cosas asociadas o vinculadas con un derecho de propiedad intelectual o industrial.
- Entregar un sobre tamaño carta con lo siguiente:
 - En el exterior:
 - Nombre del participante;
 - La categoría en la que participa.
 - En su interior:
 - Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos de la o el participante (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio);
 - Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el participante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente);
 - Copia legible del Registro Federal de Causantes (RFC) con homoclave de la o el participante;
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el participante;
 - Nombre de la serie fotográfica; y
 - Listado de las fotografías con el nombre de cada una.

5.- RECEPCIÓN

El proceso de recepción de las fotografías se realizará de lunes a viernes en días hábiles del 25 al 29 de junio de 2012 en las instalaciones de la SEDEREC, ubicadas en la calle Abraham González 67, Planta baja, colonia Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

6.- JURADO Y DICTAMINACIÓN

- El jurado lo conformarán conocedores del tema y/o académicos(as) con experiencia en la fotografía y el arte.
- El jurado podrá, si así lo decide, declarar desierto alguno de los premios;
- En caso de que uno o más premios queden desiertos, el jurado decidirá lo que procederá y su fallo será inapelable.

Los autores cuyas fotografías resulten seleccionadas por el jurado aceptan, al participar en este Concurso, transferir la totalidad de los derechos patrimoniales que sobre las fotografías detentan a favor de la SEDEREC, quedando en todo momento a salvo los derechos morales (crédito al autor).

7.- PREMIOS

Se otorgará una ayuda económica al primer, segundo y tercer lugar de cada categoría y se distribuirán de la siguiente manera:

PREMIO	APOYO ECONÓMICO
1er lugar	\$ 12,000.00
2do lugar	\$ 10,000.00
3er lugar	\$ 8,000.00

8.- RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el miércoles 18 de julio en el portal electrónico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) www.sederec.df.gob.mx

El personal de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades se pondrá en contacto con los autores destacados con premios para informarles el dictamen del jurado.

9.- DEVOLUCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Las fotografías participantes pasarán a formar parte del acervo de la SEDEREC, no habrá devolución de las mismas.

10.- DISPOSICIONES FINALES

Las solicitantes que estimen que se excluye, incumple o contraviene por parte de las y los servidores públicos, la normatividad vigente, así como aquéllos que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidas en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán proceder conforme a lo señalado en los numerales 7 y 8 de las Reglas de Operación 2012 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la SEDEREC denominado Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, derivado del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional el cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación y el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de acceso a los programas sociales de la SEDEREC. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de datos personales del el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional es María de Carmen Morgan López Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Abraham González número 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600 a las oficinas de Acceso a la información Pública de la SEDEREC, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC, para su difusión.

Mexico, Distrito Federal a 26 de abril de 2012.

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaría de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad, la Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

(Firma)

LIC. CARMEN MORGAN LOPEZ
Directora General de Equidad para los Pueblos y
Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 6 y 33 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 50, 71 y 72 de su Reglamento; artículos 10 y 22 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; artículos 5 inciso a) fracción I, 40 y 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; artículos 1 y 7 fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.; artículos 5,7,8,9,11,12,13 y 19 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; las Reglas de Operación 2012 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional, publicadas el día 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y el acuerdo CTI-SEDEREC/002/2012, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2012 PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO “ARTESANÍA UTILITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL

BASES

1.- PARTICIPACIÓN:

Podrán participar de manera individual con una artesanía de reciente creación (2012) las y los artesanos residentes en el Distrito Federal; de nacionalidad mexicana y/o de distinto origen nacional, y ser mayor de edad a la fecha de inscripción.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA ARTESANÍA:

- La artesanía debe ser útil, es decir, que tenga una funcionalidad en la vida cotidiana y no sólo decorativa;
- Elaborada con técnicas tradicionales y materias primas específicas, por lo que no se aceptarán obras de materiales o técnicas no especificados en la presente convocatoria;
- No haber sido presentada la artesanía en otro concurso;
- De autoría y propiedad de la o el artesano quien se registra en el concurso;
- No serán aceptadas manualidades, se entiende por tal, aquella que aun siendo de creación humana, única o de producción seriada, se refiere a un ensamble de piezas previamente fabricadas.

a) La temática será “**Símbolos de la Ciudad de México**”, dentro del marco de los siguientes:

No	PATRIMONIO INTANGIBLE	No	PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE
1	Representaciones teatrales	1	Edificios o conjuntos de edificios
2	Artes del espectáculo	2	Monumentos
3	Lenguas y tradiciones orales	3	Sitios históricos
4	Tradiciones	4	Espacios naturales y ecológicos
5	Festividades	5	Sitios arqueológicos
		6	Pueblos históricos

3.- CATEGORÍAS

- Estarán sujetas a las siguientes ramas artesanales:

Categoría	Definición	Técnica de Fabricación	Técnicas de Decoración	Materiales	Ejemplo de Productos	Dimensiones Específicas
Joyería	Trabajo artesanal realizado sobre accesorios,	Fusión del material bruto, cortado y acabado, almas	Remetido y embutido, puntillado, estampado,	Materiales preciosos: Plata, Oro, Electrum, Bronce.	Accesorios: Aretes, medallas, anillos.	Un máximo de 50 x 50cm

	utensilios o recipientes.	de bronce u otro metal, chapados y dorados.	filigrana, granulado, vaciado y tallado	Varios: Alpaca, Latón, Alambre Reciclados, Semillas.		
Juguetería	Trabajo artesanal que lleva como objetivo el entretenimiento.	Tallado, pegado, cocido y ensamblado.	Pintado, pirograbado, bordado, etc.	Fibras naturales, maderas, papel, tela, reciclados, etc. *Los juguetes tendrán que ser para niños mayores de tres años de edad.	Títeres, marionetas, colgantes, papalotes, muñecos, caballitos.	Un máximo de 100 x 100 cm
Cartonería, Papel y Encuadernación	Trabajo artesanal que se realiza con base en papel.	Modelado en papel y cartón, picado, aglomerado, sobrepuesto, encuadernado, empastado.	Pintado, cortado, moldeado, lacado, lustrado.	Cartón, Papel Mache (periódico), Papel China, Estraza y Reciclado.	Máscaras de cartón, utensilios, vasijas, recipientes, baúles, zapateras, sombrero, porta retratos.	Un máximo de 100 cm x 100 cm
Vidrio	Trabajo artesanal elaborado con base al vidrio.	Soplado, fundido, inyección, cinta de cobre, esmaltado.	Modelado, coloreado, fusionado.	Vidrio de borosilicato, Vidrio reciclado.	Aretes, pulseras, collares, recipientes, vasijas, vitromosaico, vitrales, vajillas y Fruteros.	Un máximo de 100 x 100 cm
Alfarería	Trabajo artesanal que elabora vasijas de barro cocido a baja y alta temperatura.	Modelado a mano, modelado en torno cerámico, al vaciado con molde artesanal.	Decoración con caña, pulimento, vidriado, decoración negativa, laqueado, pintado a mano, adición de aditivos naturales.	Barro, Arcilla, Cerámica, Porcelana	Utensilios del hogar, tazas, botijos, pucheros, vajillas de cocina, juegos de té, Porta retratos, Porta vasos.	Un máximo de 100 x 100 cm

Talabartería y Textil	(1) Talabartería: Trabajo artesanal que utiliza piel y cuero.	(1) Corte y trazo, curtido.	(1) Relieve, repujado, martillado, modelado y esmaltado	(1) Piel y Cuero (2) Manta natural (Exclusivamente).	(1) Sombreros, fundas, chaparreras, sillas de montar, bolsas, pulseras.	(1) un máximo 80 x 50cm
	(2) Textil: Trabajo artesanal que usa hilos y telas.	(2) Bordado, deshilado, sobre lienzo o prenda (perfectamente confeccionada y acabada).	(2) Pedrería, zurcido, tejido, deshilado, confección con patronaje.		(2) Manteleros, prendas de vestir, (blusa y/o falda) ropa de cama.	(2) Un máximo de 150 cm x 120 cm.

4.- REQUISITOS

- Entregar la artesanía con base a las características mencionadas en esta convocatoria;
- La artesanía deberá presentarse en buen estado, quedando bajo la responsabilidad del concursante el empaque y traslado;
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso ubicada en la calle Abraham González 67, Planta baja colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles;
- Llenar la cédula de registro e inscripción al concurso, la cual se dará en el momento de la inscripción;
- Entregar un sobre tamaño carta con lo siguiente:
 - En el exterior:
 - Nombre de la artesanía;
 - Foto de la artesanía terminada; y
 - La categoría en la que participa.
 - En su interior:
 - Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsión de datos de la o el artesano (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio);
 - Copia legible y original para compulsión de domicilio de la o el artesano (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente);
 - Copia del Registro Federal de Causantes (RFC) con homoclave, de la o el artesano;
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el artesano;
 - Ficha donde explique y muestre el proceso de elaboración, la utilización de materiales, con el respaldo mínimo de 2 fotografías.

5.- RECEPCIÓN:

- El proceso de recepción de las artesanías se realizará de lunes a viernes en días hábiles del 25 al 29 de junio de 2012 en las instalaciones de la SEDEREC, ubicada en la calle Abraham González 67, Planta baja Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades se exime de toda responsabilidad del daño que puedan sufrir las obras en el manejo para el montaje, exhibición o traslado.

6.- JURADO Y DICTAMINACIÓN:

- El jurado dictaminador lo conformarán concedores del tema y/o académicos(as) con experiencia en el arte y la artesanía;
- El jurado calificador podrá declarar desierto alguno de los premios;
- En caso de que uno o más premios queden desiertos, el jurado decidirá lo que procederá y su fallo será inapelable.

7.- PREMIOS:

Se otorgará una ayuda económica al primer, segundo y tercer lugar de cada categoría y se distribuirán de la siguiente manera:

PREMIO	APOYO ECONÓMICO
1er lugar	15,000.00
2do lugar	10,000.00
3er lugar	8,000.00

8.- RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el miércoles 18 de julio de 2012 en el portal electrónico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) www.sederec.df.gob.mx

El personal de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades se pondrá en contacto con los autores destacados con premios para informarles el dictamen del jurado.

9.- DEVOLUCIÓN DE ARTESANÍAS

- Las artesanías presentadas deberán retirarse los 5, 6 y 7 de septiembre de 2012 en las instalaciones de la sede en un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Para la devolución de la artesanía, las y los artesanos tendrán que presentar su acuse de registro e identificación oficial. En caso de no poder acudir personalmente, se podrá autorizar a una persona mediante carta poder e identificación oficial, así como los documentos antes mencionados.

10.- DISPOSICIONES FINALES:

Las solicitantes que estimen que se excluye, incumple o contraviene por parte de las y los servidores públicos, la normatividad vigente, así como aquellas que consideren vulnerados su derecho a ser incluidas en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán proceder conforme a lo señalado en los numerales 7 y 8 de las Reglas de Operación 2012 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la SEDEREC denominado Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, derivado del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional el cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación y el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de acceso a los programas sociales de la SEDEREC. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de datos personales del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional es María de Carmen Morgan López Directora General de

Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Abraham González 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600 a las oficinas de Acceso a la información Pública de la SEDEREC, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC, para su difusión.

México, Distrito Federal a 26 de abril de 2012.

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaría de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad, la Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

(Firma)

LIC. CARMEN MORGAN LOPEZ
Directora General de Equidad para los Pueblos y
Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 6 y 33 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 50, 71 y 72 de su Reglamento; artículos 10 y 22 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; artículos 5 inciso a) fracción I, 40 y 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; artículos 1 y 7 fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.; artículos 5,7,8,9,11,12,13 y 19 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; las Reglas de Operación 2012 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional, publicadas el día 31 de enero de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y el acuerdo CTI-SEDEREC/002/2012, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2012 PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE PINTURA INFANTIL DENOMINADO “TODOS LOS QUE VIVIMOS EN LA CIUDAD” DEL PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ORIGINARIOS Y COMUNIDADES DE DISTINTO ORIGEN NACIONAL

BASES

1.- PARTICIPACIÓN

Podrás participar de manera individual con una pintura si tienes de 6 a 13 años de edad a la fecha de inscripción y vives en la Ciudad de México;

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PINTURA

- Realiza una pintura que represente la Convivencia e Interculturalidad en la Ciudad de México, inspirada en alguno de los siguientes temas:

- a) Pueblos Originarios e Indígenas en el Distrito Federal;
 - b) Comunidades de Distinto Origen Nacional en el Distrito Federal;
 - c) Afrodescendientes en el Distrito Federal.
- Plasma una idea original (en caso de comprobarse que es una copia, se descalificará);
 - La pintura debe ser realizada única y exclusivamente por el menor;
 - No utilices papel calca o papel carbón;
 - Crea tu pintura en cualquier papel con medidas de 70x 100cm (aproximadamente una cartulina). Puedes unir cualquier tipo de papel para que te de este tamaño;
 - La pintura deberá ser montada sobre un papel cascarón con un margen de al menos 2cm;
 - Al reverso del papel cascarón debes anotar de manera legible y clara lo siguiente:
 - Título de tu pintura;
 - Tu nombre completo;
 - Tu edad; y
 - Tu dirección.
 - La técnica es libre, es decir, puedes utilizar lápices de color, lápiz negro, gises, plumones de agua, crayones, acuarela (no usar materiales tóxicos); y
 - No pegues ningún material sobre tu dibujo como diamantina, semillas, lentejuelas, entre otras.

3.- CATEGORÍAS

- De 6 a 9 años de edad.
- De 10 a 13 años de edad.

4.- REQUISITOS

- Entrega tu pintura con las características mencionadas en esta convocatoria;
- Presentar solicitud por escrito, llenada por la madre, padre o tutor del menor (disponible en la ventanilla de acceso);
- Llenar la cédula de registro e inscripción al concurso por la madre, padre o tutor (se dará en el momento del registro);
- Entregar un sobre tamaño carta con lo siguiente:
 - En el exterior:
 - El título de tu pintura;
 - Tu nombre; y
 - Tu edad.
 - En el interior:
 - Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos de la madre, padre o tutor del menor (IFE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, documento migratorio);
 - Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la madre, padre o tutor del menor (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente);
 - Copia del Registro Federal de Causantes (RFC) con homoclave, de la madre, padre o tutor;
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor; y
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor.
 - En caso de que el menor venga acompañado de su tutor, éste deberá presentar una carta donde acredite bajo la autoridad competente la tutela del mismo.

5.- RECEPCIÓN

El menor deberá de acudir debidamente acompañado por su madre, padre o tutor para la entrega de su pintura de lunes a viernes en días hábiles del 25 al 29 de junio de 2012 en las instalaciones de la SEDEREC, ubicada en la calle Abraham González 67, Planta baja, colonia. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en un horario de lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 a 15:00 horas.

Los participantes aceptan regirse por las bases de esta convocatoria. No se aceptarán pinturas que plasmen o estén inspiradas en caricaturas, libros y/o películas.

6.- JURADO Y DICTAMINACIÓN

- El jurado lo conformarán conocedores del tema y/o académicos(as) con experiencia en la pintura, dibujo y arte.
- Para la selección de las pinturas ganadoras en cada categoría, el jurado tomará en cuenta:
 - Las pinturas que mejor reflejen la temática del concurso;
 - La originalidad;
 - El estilo o intención artística; y
 - La representación de la interculturalidad a través de los ejes planteados.
- El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios;
- En caso de que uno o más premios queden desiertos, el jurado decidirá lo que procederá y su fallo será inapelable.

7.- PREMIOS

Se otorgará una ayuda económica al primer, segundo, tercer lugar y dos menciones honoríficas de cada categoría y se distribuirán de la siguiente manera:

PREMIO	APOYO ECONÓMICO
1er lugar	\$ 8,000.00
2do lugar	\$ 6,000.00
3er lugar	\$ 4,000.00
Mención honorífica	\$ 2,000.00
Mención honorífica	\$ 2,000.00

8.- RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el miércoles 18 de julio de 2012 en el portal electrónico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) www.sederec.df.gob.mx

El personal de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades se pondrá en contacto con los autores destacados con premios para informarles el dictamen del jurado.

9.- DEVOLUCIÓN DE PINTURAS

Las pinturas participantes pasarán a formar parte del acervo de la SEDEREC, no habrá devolución de las mismas.

10.- DISPOSICIONES FINALES:

Las solicitantes que estimen que se excluye, incumple o contraviene por parte de las y los servidores públicos, la normatividad vigente, así como aquellas que consideren vulnerados su derecho a ser incluidas en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán proceder conforme a lo señalado en los numerales 7y 8 de las Reglas de Operación 2012 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la SEDEREC denominado Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, derivado del

Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto origen nacional el cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación y el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de acceso a los programas sociales de la SEDEREC. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de datos personales denominado de Pueblos Originarios, Comunidades Indígenas y Comunidades Étnicas es María de Carmen Morgan López Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Abraham González 67, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06600 a las oficinas de Acceso a la información Pública de la SEDEREC, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.-Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC, para su difusión.

México, Distrito Federal a 26 de abril de 2012.

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaría de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad, la Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades

(Firma)

LIC. CARMEN MORGAN LOPEZ
Directora General de Equidad para los Pueblos y
Comunidades

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 26 fracciones V, X, XII, XIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2012 No. 1279 Tomo I, expido la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO CTI-SEDEREC/001/2012, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA DE CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 31 DE ENERO DEL 2012 NO. 1279 TOMO I PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

Primero.- En las Reglas de Operación 2012 del Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México, en la página 233 en el párrafo 4 del punto 6.4 Operación dice:

DICE:

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

DEBE DECIR:

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la **DAHMYF** para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

Segundo- En las Reglas de Operación 2012 del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México, en la página 300 en el párrafo 3 del punto 6.4 Operación dice:

DICE:

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

DEBE DECIR:

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la **DGDR** para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

Transitorio

UNICO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página web de la SEDEREC.

México, Distrito Federal a los veintitrés días del mes de abril del dos mil doce.

(Firma)

MARÍA ROSA MARQUEZ CABRERA
Secretaría de Desarrollo Rural
y Equidad para las Comunidades

DELEGACIÓN IZTACALCO

LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES, JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO, con fundamento en los artículos 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las reglas Primera, Décimo Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta y Décimo Sexta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.1291 del 17 de febrero de 2012, emito la siguiente;

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO Y APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N° 1318, DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2012.

En la página 14, renglón 19

Dice:

presente ejercicio presupuestal 2011, con la finalidad de promover e impulsar el uso de espacios públicos en óptimo desarrollo para bienestar de su población; y

Debe Decir:

presente ejercicio presupuestal 2012, con la finalidad de promover e impulsar el uso de espacios públicos en óptimo desarrollo para bienestar de su población; y

TRANSITORIOS

Único.-Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES

México D.F., a 20 de abril de 2012

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. Eduardo Hernández Rojas, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 87, 104, 112, párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo tercero, 10 fracción X, 11 párrafo décimo, 36, 37, 38 y 39 Fracciones XLV, LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122, 122 bis fracción X inciso d), 123 y 128 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 1º, 6º y 8º Fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y los artículos 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE ACONTINUACIÓ SE ENLISTAN:

Relación de Programas Sociales:

- Apoyo a personas de Escasos Recursos
- Nutrición Infantil
- Ayudas a Personas con Discapacidad
- Ayuda de Becas Deportivas
- Ayuda al Adulto Mayor
- Apoyo a Madres con Bebés de 0 a 12 Meses
- Becas y Apoyos Escolares Primaria
- Becas Escolares Secundaria
- Renovación de Bancas Escolares Gratuitas en Escuelas Públicas de Nivel Básico
- 10. Apoyo Comunitario
- 11. Apoyo del Servicio Funerario Básico
- 12. Mejorando la Imagen Urbana
- 13. Ayuda a la Vivienda en Mal Estado

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Magdalena Contreras, D.F., 30 de Marzo de 2012

**EL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS
LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS**

(Firma)

(Estos Padrones se anexan en Archivo digital)

DELEGACIÓN MILPA ALTA

EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, con fundamento en los Artículos 298, 303, 308, 309 y 310 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y a fin de dar cumplimiento a la Regla Décima Sexta de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 17 de Febrero de 2012 y al Oficio No. SF/TDF/SPF/0311/2012, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA 2012

2.5 Servicios Diversos.

2.5.9 Otros Servicios.

SANITARIOS PÚBLICOS EN: MERCADO BENITO JUÁREZ, TIANGUIS ANEXO AL MERCADO BENITO JUÁREZ, PLAZA CÍVICA TECÓMITL, CONTRO DE ACOPIO NOPAL-VERDURA I (N V), MERCADO SAN ANTONIO TECÓMITL, CENTRO DE ACOPIO NOPAL-VERDURA II

DICE:

2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	servicio	4.01
---------	--	----------	------

DEBE DECIR:

2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	servicio	3.87
---------	--	----------	------

Cuando proceda, de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a las cuotas se le deberá adicionar el I.V.A.

Transitorios

Primero.-Este concepto y cuota entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Este aviso deja sin efecto el concepto y cuota publicados el día 17 de Abril de 2012.

Milpa Alta, D.F., a 23 de Abril de 2012

A T E N T A M E N T E

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA**

(Firma)

EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ OLIVARES

DELEGACION XOCHIMILCO

ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “La Dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACION XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Programa Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario
- Programa Servicios Delegacionales de Apoyo Social a Adultos Mayores
- Programa Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales

Que con fecha 31 de enero de 2012 fueron publicadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales en el No. 1279 Tomo III en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que por lo anterior, presente con el propósito de transparencia y rendición de cuentas la Relación de Beneficiarios de los siguientes programas:

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO

TIPO DE APOYO	MONETARIO		
MONTO DEL APOYO	\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)		
	ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA		
FRECUENCIA DE LA ENTREGA	MENSUAL		
UNIDAD TERRITORIAL	AMPLIACIÓN SAN MARCOS NORTE	CLAVE:	13-002-2
NOMBRE			

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MARENTES	GINES	PEDRO	H	15

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE **BARRIO CALYEQUITA** CLAVE: **13-011-2**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	SALDAÑA	XOLALPA	CESAR	H	25

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE **BARRIO LA ASUNCIÓN** CLAVE: **13-016-1**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CASTAÑEDA	CASTILLO	MIGUEL ANGEL	H	21
2	RODRÍGUEZ	VALDERRAMA	LESLYN	H	24
3	ROYO	IBÁÑEZ	ALEJANDRO	H	22

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE **BARRIO LA ASUNCIÓN** CLAVE: **13-017-2**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	FLORES	HUANOSTA	FRANCISCO JAVIER	H	17

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE **BARRIO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA** CLAVE: **13-019-2**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	BAUTISTA	LUCIANO	DAVID	H	17

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE **BARRIO LA PLANTA** CLAVE: **13-023-1**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	SALAS	ISLAS	ERNESTO ANTONIO	H	25

UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE **BARRIO SAN MARCOS** CLAVE: **13-042-2**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ORELLANA	SÁNCHEZ	ISABEL JAQUELINE	M	38

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO SAN ESTEBAN** **CLAVE:** **13-035-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MONDRAGÓN	ESCALONA	ISMAEL APOLO	H	22

UNIDAD TERRITORIAL **CERRILLOS TERCERA SECCIÓN** **CLAVE:** **13-051-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	LÓPEZ	GARCÉS	ALEJANDRO MARTÍN	H	20
2	LÓPEZ	GARCÉS	VICTOR XUMALÍN	H	22

UNIDAD TERRITORIAL **CRISTO REY** **CLAVE:** **13-052-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	LÓPEZ	MOLOTLA	HERIBERTO	H	30
2	SERRALDE	TAPIA	ÁNGEL	H	37

UNIDAD TERRITORIAL **EL MIRADOR** **CLAVE:** **13-056-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	JUÁREZ	FRANCO	CARLOS	H	20

UNIDAD TERRITORIAL **LA NORIA** **CLAVE:** **13-063-4**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ROSALES	MENDOZA	ARTURO DAVID	H	19

UNIDAD TERRITORIAL **POTRERO DE SAN BERNARDINO** **CLAVE:** **13-071-3**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CERVANTES	ISLAS	JOSE LUIS	H	41

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO** CLAVE: **13-075-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MARTÍNEZ	MELLENDEZ	RAÚL DENNIS	H	27

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA** CLAVE: **13-077-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CORTÉS	SÁNCHEZ	ARGÍ ELIEL	H	16
2	FLORES	SOLIS	JONATAN	H	14
3	HURTADO	LÓPEZ	ERIKA ILEANA	M	22

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA** CLAVE: **13-080-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MARQUEZ	VELASQUEZ	ENRIQUE GEOVANY	H	14

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SANTA CRUZ XOCHITEPEC** CLAVE: **13-081-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	HERNÁNDEZ	CRUZ	ALINE ALONDRA	M	16

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN** CLAVE: **13-083-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	FUENTES	VALDIVIA	PEDRO	H	19

UNIDAD TERRITORIAL **SANTIAGUITO** CLAVE: **13-098-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CABELLO	TELLO	MARTÍN	H	28

**SERVICIOS DELEGACIONALES DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES
(MAESTROS JUBILADOS)**

TIPO DE APOYO **MONETARIO**

MONTO DEL APOYO **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA **MENSUAL**

UNIDAD TERRITORIAL **AMPLIACIÓN NATIVITAS** **CLAVE:** **13-001-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	BRENA	RAMÍREZ	EDITH	M	53

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO BELÉN** **CLAVE:** **13-009-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ARELLANO	GARDIDA	MARCIAL ROGELIO	H	62
2	BRENA	RAMÍREZ	MIRIAM	M	52
3	DÍAZ	GARDIDA	ELIA LEONOR	M	77
4	VELASCO	ROMERO	EVANGELINA	M	53

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO LA ASUNCIÓN** **CLAVE:** **13-017-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MEMBRILLO	SÁNCHEZ	SUSANA	M	61
2	PÉREZ	SANDOVAL	LUCILA	M	69
3	URRUTIA	GALICIA	LAURA	M	56

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA** **CLAVE:** **13-019-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MEDINA	VELÁZQUEZ	LUZ MARÍA DE JESÚS	M	65

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO LA GUADALUPITA** **CLAVE:** **13-022-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ESLAVA	MARTÍNEZ	CENOBIA SANTA	M	58

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO SAN ANTONIO** CLAVE: **13-032-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ZALDÍVAR	ROMERO	MARÍA DEL CARMEN	M	72

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO SAN JUAN** CLAVE: **13-037-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MORALES	CHAVARRIA	JOSÉ	H	72

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO SAN MARCOS** CLAVE: **13-042-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MENDOZA	GUERRA	REGINA OFELIA	M	58
2	ZAMORA	MIJARES	FIDEL	H	70

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO SAN PEDRO** CLAVE: **13-043-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	TREJO	ROSAS	MARÍA DE JESÚS	M	76

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO SANTA CRUCITA** CLAVE: **13-045-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	SÁNCHEZ	MONROY	MARÍA ESTHER	M	67

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO XALTOCAN** CLAVE: **13-047-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	GONZÁLEZ	TREJO	MARTHA	M	53
2	POBLANO	AGUILAR	CLARA	M	56

UNIDAD TERRITORIAL **POTRERO DE SAN BERNARDINO** **CLAVE:** **13-071-3**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CHÁVEZ	SÁNCHEZ	IRENE	M	61

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO** **CLAVE:** **13-075-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	GONZÁLEZ	SANDOVAL	JOSÉ LUIS	H	62
2	NIETO	CASTRO	LILIA	M	57
3	VENANCIO	BARCO	ROSA EMMA	M	65

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SAN LORENZO ATEMOAYA** **CLAVE:** **13-076-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	LABASTIDA	VELASCO	CATALINA	M	71

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SAN LUCAS XOCHIMANCA** **CLAVE:** **13-077-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ALVARADO	CHÁVEZ	ROBERTO MIGUEL	H	56
2	IBARRA	CONDADO	MARIA DOLORES	M	55

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SAN LUIS TLAXIALTEMALCO** **CLAVE:** **13-078-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA	M	69

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA** **CLAVE:** **13-080-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ARENAS	REZA	ROSA MARTHA	M	53

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS** CLAVE: **13-082-1**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ARELLANO	JIMÉNEZ	ROGELIO	H	73
2	RAMÍREZ	TREJO	MA. DE LOS REMEDIOS	M	69

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO CALTONGO** CLAVE: **SIN CLAVE**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	TREJO	ROSAS	CATARINA ESTELA	M	70

**PROGRAMA APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS
PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES**

TIPO DE APOYO **MONETARIO**

MONTO DEL APOYO **\$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA **MENSUAL**

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO CALYEQUITA** CLAVE: **13-011-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	ZAMUDIO	SILVA	AUREA BERTHA	M	37

UNIDAD TERRITORIAL **BARRIO XALTOCAN** CLAVE: **13-047-2**
NOMBRE

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	GONZÁLEZ	HONORATO	CARMEN	M	48
2	TREJO	FIGUEROA	SERGIO	H	50

UNIDAD TERRITORIAL **PUEBLO DE SAN FRANCISCO** CLAVE: **13-074-1**
NOMBRE **TLALNEPANTLA**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	FUENTES	MENDOZA	MARIO ALBERTO	H	32
2	IGLESIAS	JIMENEZ	MARÍA GUADALUPE	M	35

**UNIDAD TERRITORIAL
NOMBRE**

**PUEBLO DE SANTIAGO
TEPALCATLALPAN**

CLAVE: 13-083-2

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	SALAS	TOVAR	ADRIANA	M	35

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

México, D. F. a 13 de abril de 2012.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

INFORME DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES NÚMEROS 16551-2 Y 2188-7 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012. Y DE “OTROS INGRESOS” DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, con fundamento en los artículos 68 y 69, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 5, fracción V y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal; doy a conocer la siguiente información:

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2.

Primer Trimestre 2012.

Saldo inicial	\$ 49'157,548.51
Ingresos por rendimientos financieros	\$ 518,542.79
Egresos:	\$ 7'462,579.36
Destino: Gastos de administración, pago de instrumentos tecnológicos y voto en el extranjero.	
Saldo al Trimestre	\$ 42'213,511.94

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7.

Primer Trimestre 2012.

Saldo inicial	\$ 36'210,967.81
Incremento al patrimonio del fideicomiso	\$ 30'000,000.00
Ingresos por rendimientos financieros	\$ 397,955.72
Egresos:	\$ 4'389,536.75
Destino: Gastos de administración, pago de compromisos laborales y pago de arrendamientos de bienes inmuebles e impuestos.	
Saldo al Trimestre	\$ 62'219,386.78

“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2012, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONCEPTO	IMPORTE
Productos Financieros	\$ 1'580,513.92
Diversos	\$ 613,773.40
TOTAL:	\$ 2'194,287.32

México, D.F., a 26 de abril de 2012

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 (Firma)
MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTES LÓPEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 02

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del “**Servicio Profesional para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final y Supervisión de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico-Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial**”, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N4-12	\$3,000.00	08/mayo/12	09/mayo/12 11:00 hrs	14/mayo/12 11:00 hrs.	15/mayo/12 13:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
1	Servicio de Recolección y Transporte a Planta de Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Patológicos, Toxico-Peligrosos y Sólidos de Manejo Especial.	Servicio	1	
2	Servicio de Tratamiento de Incineración y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Toxico-Peligrosos y Patológicos.	Kilogramo	Mínima 90,300	Máxima 252,375
		Litro	7,000	22,500
3	Supervisión Externa del Manejo de Residuos, Asesoría, Gestión Ambiental y Monitoreo Analítico	Servicio	1	

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2012, a las 11:00 horas.
- El Acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, será el día: 14 de mayo de 2012, a las 11:00 horas.
- Fecha de fallo: 15 de mayo de 2012, a las 13:00 horas.
- Nombre de los Servidores Públicos responsables de la licitación: Lic. José Luis Pérez Pérez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Cecilia Estela Rivera García, Subdirectora de Adquisiciones de la Convocante.
- Los eventos de esta licitación se efectuarán de conformidad a lo establecido en las bases.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0169470018-6 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- Plazo de Prestación de los Servicios: de conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 27 de abril de 2012.

(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
Director de Administración y Finanzas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública
Aviso de Fallo de la Licitación

LIC. RICARDO MARTÍNEZ DE CASTRO BARONA, Director General de Mantenimiento y Servicios, en observancia a los artículos y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Nacional publicada el 21 de marzo del año en curso:

Razón social del ganador	Arq. Juan Morales Cruz, Persona Física con Actividad Empresarial
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional EO-909010998-N1-2012
Objeto del contrato a suscribirse	“MEJORAMIENTO A LAS INSTALACIONES DE 27 DEPÓSITOS VEHICULARES”
Monto del Contrato	\$2'997,546.79
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	23/04/2012 al 19/09/2012
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección de Construcción y Mantenimiento Izazaga, 89 3er. Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068.

Atentamente
Secretaría de Seguridad Pública

(Firma)
Director General de Mantenimiento y Servicios
Lic. Ricardo Martínez de Castro Barona

México, D.F. a 03 de mayo de 2012

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

El Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Delegación Iztacalco en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 26 segundo párrafo y 27 del Reglamento de su Reglamento se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo requerido
30001123-003-12	MANTENIMIENTO A 12 INMUEBLES ESCOLARES DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			28/05/12	25/08/12	90 DÍAS	\$4'600,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,500.00	08/05/12 14:00 hrs.	09/05/12 10:00 hrs.	15/05/12 10:00 hrs.	21/05/12 10:00 hrs.			

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número **SFDF/SE/0058/2012**, de fecha **02 de Enero de 2012**.

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma.

La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal, y se deberá presentar lo siguiente.

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Lic. Fernando Rosique Castillo Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaria de acuerdo a lo indicado en los artículos 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.

c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2011, Estados Financieros del último trimestre inmediato anterior a la convocatoria, mismos que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles del registro de auditoría fiscal y de Cédula Profesional.

d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo persona física).

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral).

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la **Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal** emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. **El Concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas.**

h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.

i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Santander, S.A. (México); núm. de cuenta 65501123467 y con núm. de referencia 02100519**, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, el comprobante deberá entregarse en la ventanilla de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración donde se expedirá el recibo correspondiente, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.

2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del personal técnico calificado**. La asistencia a la visita de Obra será opcional.

3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la Cédula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del Personal Técnico calificado. La asistencia a la junta de Aclaraciones será obligatoria. **(Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003).**

4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Sala de Juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para la licitación.

5. No se otorgará anticipo alguno para esta licitación.

6. La proposición deberá presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.

10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el “Contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.

13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.

15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F. a **27 Abril de 2012**

(Firma)

Lic. Fernando Rosique Castillo
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

SECCIÓN DE AVISOS**INGENIERIA E INNOVACION DE AUTOPARTES SA DE CV (EMPRESA EN
LIQUIDACION)**

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2012.

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	150,000.00	CAPITAL SOCIAL	150,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	<u>150,000.00</u>	SUMA CAPITAL	<u>150,000.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>150,000.00</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>150,000.00</u>

LIQUIDADOR

(Firma)
HUMBERTO VEGA SALCEDO.

LAYDEMIF SA DE CV (EMPRESA EN LIQUIDACION)
BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2012

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	120,000.00	CAPITAL SOCIAL	120,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	<u>120,000.00</u>	SUMA CAPITAL	<u>120,000.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>120,000.00</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>120,000.00</u>

LIQUIDADOR

(Firma)
HUMBERTO VEGA SALCEDO.

CID SA DE CV (EMPRESA EN LIQUIDACION)
BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2012.

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	120,000.00	CAPITAL SOCIAL	120,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	<u>120,000.00</u>	SUMA CAPITAL	<u>120,000.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>120,000.00</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>120,000.00</u>

LIQUIDADOR

(Firma)
HUMBERTO VEGA SALCEDO.

CREACIONES VITTORIO PELLE, S.A. DE C.V.

En los términos del artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

Balance Liquidación al 29 de Febrero 2012

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
<u>CIRCULANTE :</u>		<u>A CORTO PLAZO :</u>	
IMPUESTOS A FAVOR	18,099.11	TOTAL A CORTO PLAZO	0
TOTAL DE CIRCULANTE	18,099.11		
		TOTAL DE PASIVO	0
<u>F I J O :</u>		<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	
TOTAL DE FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DE EJERCS.ANTER.	41,263.77
<u>DIFERIDO :</u>		RESULTADO DEL EJERCICIO	-73,164.66
TOTAL DE DIFERIDO	0	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	18,099.11
SUMA DE ACTIVO	18,099.11	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	18,099.11

(Firma)

EL LIQUIDADOR

ENRIQUE HERMAN LOBERFELD BLITZER

“FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL”, S. A. DE C. V. S.F.P.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que con fecha quince de julio del año dos mil once, los accionistas de la empresa denominada “FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL”, S. A. DE C. V. S.F.P. celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en que se tomaron, entre otros, los acuerdos que a la letra dicen:

“...

I.2. Se absorbe la pérdida acumulada de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 por un importe total de \$20'031,221.00, reconocida en los Estados Financieros del 31 de diciembre de 2010, en consecuencia se afecta el capital pagado en el mismo monto, quedando el importe del capital social en un monto de \$3'819,529.00. Se instruye al Consejo de Administración a llevar a cabo las acciones legales contra quien resulte responsable para resarcir a FINSOCIAL S.A. de C.V. S.F.P. de cualesquier daño o pérdida que hubiera.

I.3. Cancélese las acciones que se encuentran actualmente en tesorería.

I.4. Como resultado de la pérdida reconocida en la resolución anterior, el capital social se reduce a la cantidad de \$3'819,529.00, por lo que se hace necesario llevar a cabo un nuevo esquema de capitalización, y se aprueba que los socios realicen una aportación de capital por la cantidad de \$4'163,040.00 al 30 de julio de 2011, mediante la aportación que haga cada socio de al menos \$14,400.00 por cada \$100,000.00 que hubiere aportado originalmente.

I.5. Como resultado de las resoluciones anteriores, se aprueba un aumento de capital hasta por la cantidad de \$37'017,575.00, para elevar el capital social mínimo pagado sin derecho a retiro, mismo que sumado a la cantidad de \$3'819,529.00 y a la capitalización de acciones por la cantidad de \$4'163,040.00, quede en la cantidad total de \$45'000,144.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y se determina que como consecuencia de lo anterior, el valor nominal de la acción se cierre en la cantidad de \$144.00, cada una.

I.6. De acuerdo con lo señalado en los puntos resolutivos anteriores, el capital social de “FINANCIERA DEL SECTOR SOCIAL”, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, queda representado por 312,501 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie “A”, con valor nominal de \$144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS, Moneda Nacional) cada una.

I.7. Emítanse las acciones de tesorería que resulten necesarias para suscribir el aumento de capital acordado.

I.8. Se da un plazo que vence el 30 de julio de 2011 para que los socios conserven su participación accionaria actual. Aquellos que a esa fecha no hayan enterado la totalidad de los recursos, pero hayan hecho una aportación de al menos, el importe equivalente a 10 acciones, con un valor de \$1,440.00 por cada \$100,000.00 de aportación original, se les otorgará una prórroga hasta el 30 de octubre de 2011 para aportar lo restante.

I.9. El precio de venta de las acciones para los nuevos socios, será de \$600.00 en lotes mínimos de 100 acciones, dicha cifra comprende el precio por acción de \$144.00 pesos más una prima sobre acciones.

I.10. Se da un plazo de 2 meses para analizar las propuestas de alianzas estratégicas y convocar a una nueva asamblea para decidir al respecto.

II. ...

II.1. Se modifica el valor nominal original de las acciones de \$825.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) a \$144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)”

México, D. F., 23 de Abril del 2012

(Firma)

ENRIQUE FERNANDO BARRERA BETANCOURT
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DESARROLLO EMERSON 125, S.A DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 23 de Abril de 2012.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
OCIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
 P A S I V O 	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
 CAPITAL CONTABLE 	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

MEXICO D.F. A 23 DE ABRIL DE 2012.
(Firma)

SR. GERARDO RAMIREZ CALDERAS
LIQUIDADOR

PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

**INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C.V. Y
PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LO SIGUIENTE:

- I.** QUE MEDIANTE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A DE C.V. Y PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, AMBAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CON DOMICILIOS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACORDARON LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A DE C.V.**, COMO FUSIONANTE, CON LA SOCIEDAD, **PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONADA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
- II.** EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS Y LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A DE C.V.**, Y DE **PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, SE ACORDÓ Y PACTÓ QUE LA SOCIEDAD **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A DE C.V.**, ASUMIERA Y PAGARA, EN SU CASO, LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD **PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO, S.A DE C.V.**
- III.** SE AGREGA AL PRESENTE AVISO UNA COPIA DE LOS ULTIMOS BALANCES GENERALES APROBADOS DE **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C.V.** Y DE **PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON NÚMEROS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

LA FUSIONANTE

(Firma)

**INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE,
S.A. DE C. V.
JOSE LUIS GUTIERREZ BUCES
APODERADO LEGAL**

LA FUSIONADA

(Firma)

**PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO,
S.A. DE C.V.
MARIA MARTHA IRENE ROBLEDO GUADARRAMA
APODERADO LEGAL**

**INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	1,959,391,054
Pasivo	1,245,983,664
Capital Contable	713,407,390
Suma pasivo y capital contable	1,959,391,054

(Firma)

**JOSE LUIS JIMENEZ RESENDIZ
APODERADO LEGAL**

**PRODUCTIVIDAD ENVASES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	23,397,059
Pasivo	18,950,684
Capital Contable	4,446,375
Suma pasivo y capital contable	23,397,059

(Firma)

**JOSE LUIS JIMENEZ RESENDIZ
APODERADO LEGAL**

PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

**ENVASES DE PLASTICO ZAPATA, S.A. DE C.V. Y
PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO, S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LO SIGUIENTE:

- I. QUE MEDIANTE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **ENVASES DE PLASTICO ZAPATA, S.A DE C.V. Y PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO, S.A. DE C.V.**, AMBAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CON DOMICILIOS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACORDARON LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD **ENVASES DE PLASTICO ZAPATA, S.A DE C.V.**, COMO FUSIONANTE, CON LA SOCIEDAD, **PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONADA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
- II. EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS Y LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE **ENVASES DE PLASTICO ZAPATA, S.A DE C.V.**, Y DE **PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO, S.A. DE C.V.**, SE ACORDÓ Y PACTÓ QUE LA SOCIEDAD **ENVASES DE PLASTICO ZAPATA, S.A DE C.V.**, ASUMIERA Y PAGARA, EN SU CASO, LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD **PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO, S.A DE C.V.**
- III. SE AGREGA AL PRESENTE AVISO UNA COPIA DE LOS ULTIMOS BALANCES GENERALES APROBADOS DE **ENVASES DE PLASTICO ZAPATA, S.A. DE C.V.** Y DE **PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO, S.A. DE C.V.**, CON NÚMEROS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

LA FUSIONANTE

(Firma)

**ENVASES DE PLASTICO ZAPATA,
S.A. DE C. V.
JOSE LUIS GUTIERREZ BUCES
APODERADO LEGAL**

LA FUSIONADA

(Firma)

**PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO,
S.A. DE C.V.
MARIA MARTHA IRENE ROBLEDO GUADARRAMA
APODERADO LEGAL**

**ENVASES DE PLASTICO ZAPATA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	168,353,309
Pasivo	117,172,357
Capital Contable	51,180,952
Suma pasivo y capital contable	168,353,309

(Firma)

**C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL**

**PRODUCTIVIDAD ENVASES DE PLASTICO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	7,717,910
Pasivo	14,200,330
Capital Contable	-6,482,420
Suma pasivo y capital contable	7,717,910

(Firma)

**C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL**

PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

**ZAPATA HERMANOS SUCESORES, S.A. DE C.V. Y
PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LO SIGUIENTE:

- I.** QUE MEDIANTE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **ZAPATA HERMANOS SUCESORES, S.A. DE C.V. Y PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V.**, AMBAS DE FECHA 30 DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, CON DOMICILIOS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACORDARON LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD **ZAPATA HERMANOS SUCESORES, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONANTE, CON LA SOCIEDAD, **PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONADA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
- II.** EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS Y LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE **ZAPATA HERMANOS SUCESORES, S.A. DE C.V.**, Y DE **PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V.**, SE ACORDÓ Y PACTÓ QUE LA SOCIEDAD **ZAPATA HERMANOS SUCESORES, S.A. DE C.V.**, ASUMIERA Y PAGARA, EN SU CASO, LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD **PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V.**
- III.** SE AGREGA AL PRESENTE AVISO UNA COPIA DE LOS ULTIMOS BALANCES GENERALES APROBADOS DE **ZAPATA HERMANOS SUCESORES, S.A. DE C.V. Y DE PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V.**, CON NÚMEROS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

LA FUSIONANTE

(Firma)

ZAPATA HERMANOS SUCESORES, S.A. DE C. V.
JOSE LUIS GUTIERREZ BUCES
APODERADO LEGAL

LA FUSIONADA

(Firma)

PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V.
MARIA MARTHA IRENE ROBLEDO GUADARRAMA
APODERADO LEGAL

**ZAPATA HERMANOS SUCESORES, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	348,976,224
Pasivo	162,298,300
Capital Contable	186,677,924
Suma pasivo y capital contable	348,976,224

(Firma)

C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL

**PRODUCTIVIDAD ZAPATA HERMANOS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	8,039,156
Pasivo	3,597,782
Capital Contable	4,441,374
Suma pasivo y capital contable	8,039,156

(Firma)
**C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL**

PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

**ENVASES DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Y
PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LO SIGUIENTE:

- I.** QUE MEDIANTE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **ENVASES DE TAMAULIPAS, S.A DE C.V. Y PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, AMBAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CON DOMICILIOS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACORDARON LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD **ENVASES DE TAMAULIPAS, S.A DE C.V.**, COMO FUSIONANTE, CON LA SOCIEDAD, **PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONADA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
- II.** EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS Y LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE **ENVASES DE TAMAULIPAS, S.A DE C.V.**, Y DE **PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, SE ACORDÓ Y PACTÓ QUE LA SOCIEDAD **ENVASES DE TAMAULIPAS, S.A DE C.V.**, ASUMIERA Y PAGARA, EN SU CASO, LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD **PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A DE C.V.**
- III.** SE AGREGA AL PRESENTE AVISO UNA COPIA DE LOS ULTIMOS BALANCES GENERALES APROBADOS DE **ENVASES DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.** Y DE **PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, CON NÚMEROS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

LA FUSIONANTE

(Firma)

**ENVASES DE TAMAULIPAS, S.A. DE C. V.
JOSE LUIS GUTIERREZ BUCES
APODERADO LEGAL**

LA FUSIONADA

(Firma)

**PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.
MARIA MARTHA IRENE ROBLEDO GUADARRAMA
APODERADO LEGAL**

**ENVASES DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	91,792,297
Pasivo	59,970,694
Capital Contable	31,821,603
Suma pasivo y capital contable	91,792,297

(Firma)

**C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL**

**PRODUCTIVIDAD DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	1,619,693
Pasivo	929,330
Capital Contable	690,363
Suma pasivo y capital contable	1,619,693

(Firma)

**C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL**

PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

**INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C.V. Y
PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LO SIGUIENTE:

- I.** QUE MEDIANTE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A DE C.V. Y PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A. DE C.V.**, AMBAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CON DOMICILIOS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACORDARON LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A DE C.V.**, COMO FUSIONANTE, CON LA SOCIEDAD, **PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONADA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
- II.** EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS Y LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A DE C.V.**, Y DE **PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A. DE C.V.**, SE ACORDÓ Y PACTÓ QUE LA SOCIEDAD **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A DE C.V.**, ASUMIERA Y PAGARA, EN SU CASO, LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD **PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A DE C.V.**
- III.** SE AGREGA AL PRESENTE AVISO UNA COPIA DE LOS ULTIMOS BALANCES GENERALES APROBADOS DE **INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C.V. Y DE PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A. DE C.V.**, CON NÚMEROS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

LA FUSIONANTE

LA FUSIONADA

(Firma)

(Firma)

INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C. V.
JOSE LUIS GUTIERREZ BUCES
APODERADO LEGAL

PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A. DE C.V.
MARIA MARTHA IRENE ROBLEDO GUADARRAMA
APODERADO LEGAL

**INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	1,959,391,054
Pasivo	1,245,983,664
Capital Contable	713,407,390
Suma pasivo y capital contable	1,959,391,054

(Firma)

C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL

**PRODUCTIVIDAD DE HUEHUETOCA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	9,627,098
Pasivo	7,121,207
Capital Contable	2,505,891
Suma pasivo y capital contable	9,627,098

(Firma)
**C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL**

PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES

**ENVASES DE SINALOA, S.A. DE C.V. Y
PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A. DE C.V.**

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 223 Y 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LO SIGUIENTE:

- I.** QUE MEDIANTE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE **ENVASES DE SINALOA, S.A DE C.V. Y PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, AMBAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CON DOMICILIOS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACORDARON LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD **ENVASES DE SINALOA, S.A DE C.V.**, COMO FUSIONANTE, CON LA SOCIEDAD, **PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, COMO FUSIONADA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.
- II.** EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO DE FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES MENCIONADAS Y LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE **ENVASES DE SINALOA, S.A DE C.V.**, Y DE **PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, SE ACORDÓ Y PACTÓ QUE LA SOCIEDAD **ENVASES DE SINALOA, S.A DE C.V.**, ASUMIERA Y PAGARA, EN SU CASO, LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD **PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A DE C.V.**
- III.** SE AGREGA AL PRESENTE AVISO UNA COPIA DE LOS ULTIMOS BALANCES GENERALES APROBADOS DE **ENVASES DE SINALOA, S.A. DE C.V. Y DE PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A. DE C.V.**, CON NÚMEROS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

LA FUSIONANTE

(Firma)

**ENVASES DE SINALOA, S.A. DE C. V.
JOSE LUIS GUTIERREZ BUCES
APODERADO LEGAL**

LA FUSIONADA

(Firma)

**PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A. DE C.V.
MARIA MARTHA IRENE ROBLEDO GUADARRAMA
APODERADO LEGAL**

**ENVASES DE SINALOA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	633,852,199
Pasivo	294,359,261
Capital Contable	339,492,938
Suma pasivo y capital contable	633,852,199

(Firma)

**C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL**

**PRODUCTIVIDAD DE SINALOA, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONCEPTO	IMPORTE
Activo	15,902,304
Pasivo	15,035,358
Capital Contable	866,946
Suma pasivo y capital contable	15,902,304

(Firma)

**C.P. BLANCA ESTELA FLORES DIAZ
APODERADO LEGAL**

Fundación Sabritas, A.C.

AVISO DE FUSIÓN

En relación con la fusión entre Fundación Sabritas, A.C. y Fundación Gamesa- Quaker, A.C., siendo esta última la asociación fusionada, se publican los siguientes acuerdos tomados en la Asamblea General de Asociados de Fundación Sabritas, A.C., celebrada con fecha 6 de diciembre de 2011.

1.- Se autoriza y aprueba la fusión de Fundación Sabritas, A.C., como asociación fusionante con Fundación Gamesa-Quaker, A.C., como asociación fusionada.

2. La fusión a que se refiere el acuerdo anterior se llevará a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

a) Fundación Gamesa- Quaker, A.C., como asociación fusionada, dejará de existir al fusionarse con Fundación Sabritas, A.C., siendo esta la última sociedad que subsista.

b) La fusión se llevará a cabo de conformidad con los Balances Generales al día 30 de noviembre de 2011 tanto de Fundación Gamesa- Quaker, A.C., como de Fundación Sabritas, A.C., asociaciones fusionada y fusionante, respectivamente, previa inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y de Nuevo León, respectivamente.

c) Al quedar concluida la fusión, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la asociación fusionada, Fundación Gamesa- Quaker, A.C., formarán parte de Fundación Sabritas, A.C., como asociación fusionante, sin limitación alguna.

d) En virtud de que los asociados de Fundación Gamesa-Quaker, A.C., son distintos a los de Fundación Sabritas, A.C., a partir de la fecha en que surta sus efectos la fusión, los asociados de Fundación Gamesa-Quaker, A.C. formaran parte de Fundación Sabritas, A.C.

e) La fusión surtirá efectos entre las partes el 15 de abril de 2012, y frente a terceros al momento de su inscripción el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y de Nuevo León, respectivamente, en el entendido que Fundación Gamesa-Quaker, A.C. ha obtenido el consentimiento de todos sus acreedores para llevar a cabo la fusión, y en este acto se pacta el pago de las deudas correspondientes respecto aquellos acreedores que no otorgaron su consentimiento.

Para los mismos efectos se publica el Balance General de Fundación Sabritas, A.C. al 30 de noviembre de 2011.

FUNDACIÓN SABRITAS, A.C.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011
(PESOS)

Activo	2011
Activo circulante:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$20'907,842
Total activo	\$20'907,842
Pasivo	
Retención del ISR	\$605
Retención del IVA	\$605
Total pasivo	\$1,210

Patrimonio:

Patrimonio no restringido acumulado	\$20'906,632
Total pasivo y patrimonio	\$20'907,842

(Firma)

Luis Armando Mendoza Huelgas

Delegado Especial de la Asamblea General de Asociados

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
 LIQUIDADOR

BIDONES P.G., S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
LIQUIDADOR

INTERNACIONAL MUDANCERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
LIQUIDADOR

CORPORATIVO DE MUDANZAS MUNDIALES, S.A. DE .CV.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

SABINO DE JESUS MORALES FLORES
LIQUIDADOR

GRUPO CONSTRUCTOR PUNTASUR, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2012

ACTIVO		PASIVO	
DEUDORES DIVERSOS	14,540		0
	14,540		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	11,116
		RESULTADO EJERC., ANTERIORES	3,424
			14,540
TOTAL DE ACTIVOS	14,540	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	14,540

(Firma)

C.P. ALBA GONZALEZ LOPEZ
LIQUIDADOR

PUNTO OBJETIVO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2012

CIRCULANTE	62.000
CUENTAS POR COBRAR	1.112.000
	1.174.000
TOTAL DE ACTIVO	
TOTAL PASIVO	1.991.000
CAPITAL SOCIAL	1.350.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-958.000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-817.000
TOTAL DE CAPITAL	1.174.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	

México, D.F. a 29 de Febrero de 2012

(Firma)

Liquid: Juan Alvarez Salinas

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ALMAR S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2010.

ACTIVOS	
CUENTAS POR COBRAR	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 14 de Noviembre de 2011
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

PROFESIONALES EN PERIODISMO SIR, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE ABRIL DEL 2011.

ACTIVOS	
CAJA	35,217
CUENTAS POR COBRAR	441,247
OTROS ACTIVOS	16,240
TOTAL ACTIVO	492,704
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	1,087,846
OTROS PASIVOS	11,088
TOTAL PASIVO	1,098,934
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS CAPITAL	663,454
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,361,691
UTILIDAD DEL EJERCICIO	42,007
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-606,230
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	492,704

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)
México D.F a 9 de Diciembre de 2011
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

BRIGHT IDEA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ACTIVOS	
CAJA	50,000
CUENTAS POR COBRAR	5,505,845
OTROS ACTIVOS	3,942,306
TOTAL ACTIVO	9,498,151
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	9,578,714
TOTAL PASIVO	9,578,714
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS CAPITAL	5,000
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1,044
PERDIDAS ACUMULADAS	-136,607
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-80,563
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	9,498,151

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)
México D.F a 21 de Febrero de 2012
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

GRUPO SELECTO EVEREST, S.C. DE R.L. (EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Fondo Fijo	\$ 6,258.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$ 5,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 11,258.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO	\$ 16,258.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ 16,258.00

(Firma)

C.P. Isabel Marroquín Díaz

Liquidador

CAPACIDADES HUMANAS UNIDAS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Fondo Fijo	\$ 38,528.00		
Impuestos anticipados	\$ 11,614.00	TOTAL PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$ 50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 200,142.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 250,142.00
TOTAL ACTIVO	\$ 250,142.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ 250,142.00

(Firma)

C.P. Valdemar Albarran Lázaro

Liquidador

MAGELLAN INGENIERY AND RENT OF MACHINERY, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE ACCIONISTAS

Con fundamento en la Fracción II segunda romano, del Artículo 247 doscientos cuarenta y siete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, el suscrito JULIAN VICENTE CASTELLANOS BARRENADA, en mi carácter de LIQUIDADOR de la sociedad mercantil denominada: MAGELLAN INGENIERY AND RENT OF MACHINERY, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN), vengo a exhibir el siguiente:

MagellanIngeniery and Rent of Machinery, S. A. de C.V.
Balance final de liquidación
Moneda Nacionalvaloreshistóricos

31 de diciembre de 2011

Activo

Suma el Activo	<u>\$ 0.00</u>
----------------	----------------

Pasivo

Suma el Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
----------------	----------------

Capital

Capital social	50,000.00
Aportaciones de Accionistas	3,646,152.92
Resultados de ejerciciosanteriores	-1,955,128.00
Pérdida del ejercicio 2011	-1,741,023.92
Capital contable	<u>\$ 0.00</u>

Liquidador

C.P. Julián Vicente Castellanos Barreñada

La presente publicación será publicada tres veces, en intervalo de 10 diez en 10 diez días hábiles, en el Periódico Oficial de la Localidad del Domicilio Social de la sociedad.

Se CONVOCA a los posibles interesados, en un plazo de 15 quince días, contados a partir de la última publicación del presente aviso, para presentar en su caso, reclamaciones al suscrito Liquidador.

ATENTAMENTE
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 16 DE ENERO DE 2012.
MAGELLAN INGENIERY AND RENT OF MACHINERY, S.A. DE C.V.
JULIÁN VICENTE CASTELLANOS BARRENADA
EL LIQUIDADOR.
(Firma)

TRANSPORTES LIFT, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012

ACTIVOS	
INVERSIONES EN ACCIONES	\$50,000.00
PASIVOS	
	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
EXCESO O INSUFICIENCIA DE LA EXPRESIÓN	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL	\$50,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad estarán a disposición de los accionistas para los efectos a que de lugar.

(Firma)

 José Luis Osorno Sánchez
 Liquidador

VERCONSULT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	127,986
TOTAL DISPONIBLE	127,986
FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	114,994
EQUIPO DE OFICINA	35,532
EQUIPO DE CÓMPUTO	46,499
DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	<u>-197,022</u>
TOTAL FIJO	<u>3</u>
TOTAL ACTIVO	<u>127,989</u>
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO	
ACREEDORES DIVERSOS	2,778,851
TOTAL PASIVO	2,778,851
CAPITAL	
DE APORTACIÓN	1,468,000
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4,118,850
RESULTADO DEL PERIODO	<u>-12</u>
TOTAL DE CAPITAL	<u>-2,650,862</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>127,989</u>

(Firma)

ING. JOSÉ ANTONIO FERNANDO VERDA NÚÑEZ ARENAS
 LIQUIDADOR

“IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DENTALES GLIDA”, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2012.

ACTIVO		PASIVO A CORTO PLAZO	
CIRCULANTE	0	CIRCULANTE	0
DEUDORES DIVERSOS	0	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

México, D.F., a 15 de Marzo de 2012.

(Firma)

SRA. PATRICIA AURORA ACOSTA ROLANDI
LIQUIDADORA



E D I C T O S

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha seis de enero del dos mil doce, dictado en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL, seguido ante este Juzgado por MORONES ROSAS VIRGINIA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 1624/2011, se ordeno publicar dicho auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre del año dos mil once. Con el escrito de cuenta y anexos que remite la Oficialía de Partes Común de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y toda vez que por razón de turno le correspondió conocer del presente asunto a este Juzgado, lo que se desprende del sello que obra en la foja uno del escrito de demanda y de la lista que de asuntos nuevos que remite dicha dependencia, en consecuencia, fórmese el expediente número **1624/2011** y regístrese como corresponde en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 y 257 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se **previene** al promovente para que en el término de **CINCO DÍAS** cumpla con los requisitos que se le señalan, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, no se dará curso a su petición. Prevención que consiste en lo siguiente: **1.-** Proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del predio del cual pretende la inmatriculación, así como copia del escrito y todos los documentos para correrles traslado a cada uno de ellos. **2.-** Exhiba los juegos de copias de la demanda y sus anexos, para correr traslado toda vez que únicamente exhibe tres juegos y es necesario correr traslado a **1.- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALÚOS Y BIENES NACIONALES (INDAABIN), 2.- SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL, 3.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 4.- CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, 5.- DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL,** y proporcione los domicilios de las citadas personas morales. Asimismo, deberá exhibir copias simples del ocurso con el que desahogue su prevención, que formará parte de todos los traslados respectivos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ, Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Guillermina Barranco Ramos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.-----

----- o t r o a u t o ----- EL SECRETARIO DE ACUERDOS CERTIFICA: Que el término de **cinco días** concedidos a la actora para desahogar la prevención ordenada en auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil once, transcurre del TRES AL NUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. CONSTE. México, Distrito Federal a seis de enero del año dos mil doce. -----

México, Distrito Federal, a seis de enero del año dos mil doce. Por practicada la certificación realizada por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Agréguese a los autos del expediente número **1624/2011** el escrito presentado por Virginia Morones Rosas, se tiene desahogada la prevención formulada en acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil once; de conformidad con el artículo 58 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, proceda el Secretario de Acuerdos a resguardar los documentos exhibidos en el secreto que corresponda a su Secretaría en este Juzgado, se provee el escrito inicial y el de cuenta en los siguientes términos: Se tiene presentada a **VIRGINIA MORONES ROSAS**, por su propio derecho señalando el domicilio que menciona para los fines que precisa, por autorizadas las personas que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos e imponerse de autos, autorizando en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a los profesionistas que refiere, quienes estarán facultados para intervenir en representación de la parte que los autoriza en todas las etapas procesales del juicio, comprendiendo la de alzada y la ejecución, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, incluyendo la de absolver y articular posiciones, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Las personas autorizadas conforme a este artículo, deberán acreditar encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho, debiendo proporcionar los datos correspondientes en el escrito en que se otorgue dicha autorización y exhibir su cédula profesional o carta de pasante en su primera intervención, en el entendido que el autorizado que no cumpla con lo anterior, perderá la facultad a que se refiere este artículo en perjuicio de la parte que lo hubiere designado, y únicamente tendrá las que se indican en el último párrafo del citado artículo 112. Las personas autorizadas en los términos de este artículo, serán responsables de los daños y perjuicios que causen ante el que los autorice, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil, para el mandato y las demás conexas, salvo prueba en contrario. La autorizada podrá renunciar a dicha calidad, mediante escrito presentado al tribunal, haciendo saber las causas de la renuncia; demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL LA**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL del predio que refiere, con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en relación con el 3047 del Código Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto proceda la Secretaría de Acuerdos a elaborar el edicto a que se refiere el primer precepto legal invocado, debiendo de publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Diario Imágen, por otra parte **deberá la actora, fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia de la inmatriculación**, con los requisitos a que se refiere el párrafo segundo de la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual deberá permanecer durante todo el juicio, hecho que sea todo lo anterior, córrase traslado con las copias de la demanda exhibidas debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, a **1.- DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, 2.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 3.- A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL, 4.- A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ACTUALMENTE SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALÚOS Y BIENES NACIONALES (INDAABIN), 5.- CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, 6.- MARCELINO ÁNGEL RODRÍGUEZ MORONES, 7.- YANELY MORONES PORTILLO, 8.- ENRIQUE OCAÑA, 9.- ADELA SOLÍS PEÑA, 10.- DELIA MORONES ROSAS**, para que dentro del término de quince días la contesten, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por presuntamente confesados los hechos de la demanda, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 271 del ordenamiento legal antes invocado, previéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, expídase las cédulas de notificación con los insertos necesarios y túrnese los autos al Ciudadano SECRETARIO ACTUARIO, a fin de que se realice la diligencia correspondiente como se dijo con antelación una vez que se haya realizado la publicación de referencia, hecho lo anterior, se seguirá el procedimiento en términos de lo ordenado por el artículo 122 fracción III del citado ordenamiento legal. **“Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de diálogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, D.F., código postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 extensiones 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49 Servicio de Mediación Familiar: 5514-2860 y 5514-5822”.** En cumplimiento a la circular 45/2008 suscrita por la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en la que consta el acuerdo V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal se hace del conocimiento de las partes su contenido: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública”. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el presente asunto deberá el Secretario de Acuerdos, formular los Proyectos de acuerdo, y de cuenta a la suscrita dentro del término de veinticuatro horas con las promociones presentadas por las partes, así como de los Oficios y demás documentos que se reciban en el Juzgado; realizar emplazamientos y notificaciones cuando así se ordene; autorizar los despachos, exhortos, acuerdos, actas, diligencias y resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o dicten por la Juez; realizar las certificaciones procedentes conforme a la ley o las que se ordenen por la suscrita; asistir a las diligencias de pruebas de acuerdo con las leyes aplicables; expedir las copias autorizadas que la ley determine o deban entregarse a las partes en virtud de decreto judicial; cuidar que el expediente sea debidamente foliado, cuando sea sustraída alguna de las hojas del expediente asiente razón con motivo de la causa, selle las actuaciones, oficios y demás documentos que lo requieran, rubricándolas en el centro del escrito; guardar en el secreto del juzgado los pliegos, escritos o documentos y valores cuando así lo disponga la ley; conservar en su poder el expediente mientras se encuentra en trámite en el Juzgado y entregarlo con las formalidades legales cuando tenga lugar alguna remisión del mismo; notificar personalmente en el Juzgado a las partes, en los términos del artículo 123 y demás relativos de la Legislación Procesal Local; remitir el expediente al Archivo Judicial, a la Superioridad o al substituto legal, previo registro cuando así proceda; ordenar y vigilar que se despachen sin demora los oficios, cédulas de notificación que se manden librar, la correspondencia del Juzgado, ya sea que se refiera a negocios judiciales del mismo o al desahogo de los oficios que se manden librar en las determinaciones respectivas dictadas en los expedientes; dar cuenta a la suscrita una vez

concluido el término para que las partes contesten los agravios realizando la certificación de dicho término y con los oficios respectivos, así como la certificación de los testimonios de apelación que se integren con motivo de los recursos de apelación que se interpongan en contra de las resoluciones que se dicten en el presente expediente, y remitir de inmediato a la Sala Civil que por turno corresponda los testimonios o el expediente según sea el caso; asimismo, en virtud de que mediante Circular 06/2005 se ordena que los peritos designados en este Juzgado, se nombrarán de la letra “N” a la “Z”, y atendiendo a la lista de peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que se publicó en los Boletines Judiciales Tomo CLXXIV Y CLXXIV, números 33 (treinta y tres) y 35 (treinta y cinco), hacer constar de acuerdo a la lista de peritos, cual es el turno que corresponde para la designación de los auxiliares de la administración de justicia en el presente expediente, toda vez, que de conformidad al numeral referido, corresponde al Secretario de Acuerdos tener a su cargo, bajo su responsabilidad y debidamente autorizados para su uso, los libros de control del Juzgado, por lo tanto de igual forma deberá señalar en la agenda de audiencias que corresponde a su Secretaría, dentro del término que la ley aplicable contemple, fecha para desahogo de pruebas. Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal**, se hace del conocimiento de las partes que se procederá a la destrucción del expediente, así como de las pruebas, muestras y documentos que en su caso exhiban en el juicio, dentro del término de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación por boletín judicial de la resolución que declare la conclusión del juicio. Asimismo de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 30 del reglamento**, una vez que se de el supuesto a que se refiere el artículo 28 proceda la Secretaría de Acuerdos por conducto del personal de apoyo de este juzgado a expedir copia certificada de este proveído la que quedará en resguardo de este órgano jurisdiccional. **En este asunto son aplicables las reformas realizadas al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicadas el diez de septiembre del año dos mil nueve, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.-** Notifíquese.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por Ministerio de Ley, Licenciada MARGARITA ALVARADO ROSAS, de conformidad a los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo 7-56/2009 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Guillermina Barranco Ramos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

México, D.F., a 19 de enero del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.
(Firma)
LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
EXPEDIENTE NO. 547/2010

EDICTOS

"SE CONVOCA A POSTORES"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR UNIÓN DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JORGE MEDINA HERNÁNDEZ Y OTRO, EXPEDIENTE NÚMERO 547/2010, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce, la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL ordenó sacar a REMATE en **PRIMERA ALMONEDA** y en publica subasta el bien inmueble embargado ubicado en: AVENIDA BENITO JUÁREZ MANZANA 4, LOTE F, CASA 19, FRACCIONAMIENTO LA GALIA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50245, con una superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas 128 a la 144 de los presentes autos, la cantidad de \$1,350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Y se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo tal diligencia enunciada.

México, D.F. a 29 de Marzo del año 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ

PARA SU PUBLICACIÓN DE EDICTOS TANTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MEXICO Y GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL COMPETENTE EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE AL EFECTO DESIGNE EL JUEZ EXHORTADO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”**E D I C T O S**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PARTE AFECTADA: HERMAELINDA VARGAS RODRIGUEZ O HERMELINDA VARGAS RODRIGUEZ.

JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

SRIA “B”

EXPEDIENTE No. 1084/2011

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de octubre del año en curso, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar de nueva cuenta el auto de dieciséis de agosto del año dos mil once, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la inteligencia que el proveído de dieciséis de agosto del presente año, en su parte conducente ordeno lo siguiente: “...conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición de la Agente del Ministerio Público ocursoante para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. ...”

México, D.F. a 19 de octubre de 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. CRISPIN JUAREZ MARTINEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,514.00
Media plana	814.50
Un cuarto de plana.....	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)